



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Al ser las cuatro de la tarde del día 07 de marzo de 2016, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones por el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López
Vicepresidenta Municipal

Minor Castro Aguilar

Jorge Jiménez Sánchez

Víctor Vega Naranjo

REGIDORES SUPLENTES

Marlene Salazar Arias

Denis Cerdas Sibaja

Vidal Alfaro Flores

Aurelia Martínez Ríos

Jorge Morgan Moreno

SINDICOS PROPIETARIOS

William Jiménez Hernández

Abel Gómez Gómez

Gerardo Ruíz Rodríguez
Ausente

Edgar Vásquez Sánchez
Ausente

SINDICOS SUPLENTES

Ana V. Granados Gamboa

Rosalba Jiménez Cisneros
Ausente

Lic. William Pérez Quirós
Director Administrativo

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- Artículo I:** Saludo y oración
- Artículo II:** Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda
- Artículo III:** Atención al público
- Artículo IV:** Aprobación de Actas
- Artículo V:** Lectura de Correspondencia
- Artículo VI:** Informe de Regidores
- Artículo VII:** Informes de Alcaldía
- Artículo VIII:** Asuntos de Regidores
- Artículo IX:** Acuerdos
- Artículo X:** Mociones
- Artículo XI:** Propuestas rechazadas
- Artículo XII:** Cierre de Sesión



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal Saluda a los presentes y seguidamente delega en la Regidora Nereida Jiménez López, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Seguidamente El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.....

Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores aprueba la agenda del día.

ARTÍCULO III.

ATENCION AL PÚBLICO

Se recibe al Señor Wilbert Peralta, y Vecinos de Ciudad Neily.

El Señor Wilbert Peralta manifiesta que hoy vienen a exponer una situación, que les sucede con el Síndico del Distrito Primero, quien se ha estado reuniendo con nosotros, que estamos luchando por un proyecto de vivienda. A él le dimos \$85.000.00, porque nos iba a ayudar a tramitar la cédula jurídica, pero no vemos avance en ese trámite.

El Señor Presidente Municipal manifiesta hay una situación y es que a los síndicos no se les gira dineros.

El Señor Wilbert Peralta manifiesta sé que no se le giran dineros, pero el Concejo lo nombró para que nos asesora, los que me conocen saben que uso la buena fe, nosotros confiamos en él, y con la orden del grupo la Tesorera le giró a él \$85.000.00, para la cedula jurídica, llegamos a la Asamblea y nos asesoró un poquito en la Asamblea, pero empezó con los cuentos que él nos iba a ayudar con tramite de la cédula jurídica y que le diéramos esa plata para que el abogado la tramitara. El nunca más se hizo presente, entonces acudimos a ustedes para ver en que nos pueden ayudar, en realidad da vergüenza tener una persona como esa al lado de uno, me duele porque ese dinero no es de nosotros, es de todos los asociados al Comité y venimos trabajando con las uñas, estamos trabajando por un proyecto que beneficia a todo el Cantón de Corredores para que una persona como esas nos haga eso.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Cuando el Concejo nos pidió que hiciéramos la Asamblea para estar a derecho lo hicimos, todo se dio bien gracias a Dios, a Becerra lo sacamos, nosotros buscamos el dialogo con varias personas del cantón, ahora tenemos a Don Alain Murillo, para que este señor sea el representante de nosotros porque conoce más que nosotros y el grupo estuvo de acuerdo ahora Don Alain Murillo es nuestro representante y les agradezco que nos hayan recomendado al señor, ahora tenemos que dar cuentas sobre ese dinero.

El Señor Alain Murillo manifiesta que ellos lo designaron Director administrativo de los proyectos, cuando ellos me dan el acuerdo me pongo de acuerdo con la gente de Gobierno y lo primero que me piden es al Cedula Jurídica y la personería, el Señor Gerardo les pidió \$85.000.00 (palabras textuales de ellos) para tramitar eso, entonces les dije un momento él fue designado por los señores del Concejo para que les ayudara, pero él no es abogado para hacer esa tramitología.

El Señor Presidente Municipal manifiesta él no fue designado por el Concejo Municipal, fue electo por votación popular, por eso está aquí y el Código Municipal le da la potestad para coordinar con todos los grupos del distrito.

El Señor Alain Murillo manifiesta para los grupos de vivienda.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tampoco.

El Señor Alain Murillo manifiesta ¿Quién lo designo para trabajar?

El Señor Presidente Municipal manifiesta el cómo Sindico tiene algunas funciones, y puede ir y colaborar pero no es designado por nosotros, parte de sus funciones como Sindico es trabajar y coordinar con los diferentes grupos.

El Señor Alain Murillo manifiesta, tengo tres abogados listos para presentar una denuncia, Becerra fue sacado a patadas (tengo la grabación) por sinvergüenza, estuve investigando con la OIJ, hoy llego a mi casa a ofrecerme un confite y le dije no pudieron los grandes políticos de este país que fui asesor, mucho menos usted, entonces fui a buscar a Gerardo y me lo encontré borracho y lo agarre en la Municipalidad y me hablaba de una partida de diez millones, le dije que me interesaba el asunto de los \$85.000.00 ya que estaba cometiendo un delito y bastante grave, y cuando va el asunto penal va el asunto del Concejo y luego al Tribunal Supremo de Elecciones.

Quiero pedirles disculpas porque ellos no tienen experiencia y no tienen copia del acta, nosotros esperamos con ustedes y los que vienen una magnífica relación, ahora nos vamos a dar a la tarea de buscar recursos para ponernos a derecho, ya tenemos un abogado que nos va ayudar un poco.

Para nosotros es feo venir a esto, pero ellos se tienen que defender porque \$85.000.00 que deben estar cobrando injustamente, nosotros cumplimos en informarle al Concejo.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que es muy lamentable lo que está sucediendo, el Código Municipal dice que si los regidores faltan a cuatro sesiones seguidas están fuera, pero en el caso de los Síndicos pueden faltar hasta un año y luego pueden regresar, no se



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

pueden sacar. Ahora si quisiera aclarar que el Concejo en ningún momento ha nombrado al Sindico Gerardo Ruiz, está aquí por elección popular, ni ha sido nombrado en comisión para trabajar en un proyecto de vivienda, en la Comisión de vivienda no está incluido Don Gerardo Ruiz. Es lamentable que suceda este tipo de cosas.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que en ningún momento este Concejo ha tomado un acuerdo para nombrarlo, sino que es tarea como sindico el ayudarles a dirigir un proyecto de vivienda, desgraciadamente salen estas cosas, si es importante analizar esta situación.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos pregunta, ¿Qué les ha dicho el síndico a ustedes?

El Señor Wilbert Peralta manifiesta él dice que el abogado no está, que está en San José, o que mañana me llama y no lo hace.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta como regidores no podemos juzgarlo hasta escucharlo, sin que nos brinden una justificación, este es un país de derecho, ahora recuerdo cuando ustedes vinieron que este Concejo se les dijo que coordinaran con él porque es el indicado para reunirse con el pueblo. El Concejo tendrá que llamarlo para que brinde un informe de lo sucedido.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta es desagradable escuchar algo así, porque hasta nos tapan con la misma cobija, uno trata de darse cuenta y meterse pero es deseando concretar proyectos de vivienda en todo el cantón y el estar un poco lejos de San José se nos dificulta un poquito más. Hay proyectos de vivienda duran hasta cinco años para que salgan, en lo personal no me siento ofendido porque uno trata de hacer las cosas bien, no se le pide un cinco a nadie, decirle que ustedes no tiene que darle dinero a nadie, en buena hora tienen un asesor que ha sido asesor de diez presidentes imagínense la experiencia que tiene, en este Concejo cada uno da cuentas de sus acciones.

Decirles que nosotros tenemos un proyecto de vivienda en Laurel, aun no se ha entregado pero creo que es uno de los proyectos terminados para entregarlo, es para 150 familias y eso es pequeño para la cantidad de necesidad que tenemos.

Igual aquí, sé que ustedes están representando a un grupo de personas que están deseando y necesitando una casita.

Ojala informen a este Concejo de lo que hacen, pero si alguien llega poniendo la mano, no señores.

El Señor Presidente Municipal les manifiesta que este es un asunto entre ustedes y Gerardo y lo que queda es el Ministerio de Público. Nosotros no podemos asumir responsabilidades de él.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que es una situación dolorosa y lamentable. ¿Quién nombra al síndico? El pueblo, por voto popular, no lo nombramos nosotros, que el síndico hace fechorías, ha pasado en repetidas ocasiones, pero no es el Concejo quien debe impugnar son ustedes que tienen las pruebas, e ir al Ministerio Público y denunciarlo porque fueron ustedes los



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

perjudicados. Que hay zopilotes de vivienda, con el respeto que el Señor merece debe aprender a conocer a las personas, porque se nos acerca cada bicho que hasta da miedo, hay que conocer las intenciones y a las personas que se nos acercan. Lamento lo sucedido y les pido que sean enérgicos para evitar que en el futuro vuelva a suceder. Este Concejo no les ha faltado ni les faltaría el respeto con una cosa como esa.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta para denunciar ustedes deben tener pruebas y con eso pueden hacer algo, el Concejo no ha actuado de una forma negativa, es cierto que cuando vinieron se les dijo que tomaran como guía al Síndico, que le corresponden esos temas, que las comunidades se organicen y se juramenten. Nosotros si podemos hacerle un llamado para que brinde las explicaciones al respecto porque no se puede quedar mal, más cuando son fondos públicos.

El Señor Wilbert Peralta manifiesta que en ningún momento ha insinuado que el Concejo, simplemente vinimos acá porque es aquí donde hay que venir, considero que este Concejo es el representante del Cantón, nosotros estamos actuando de buen fe, buscando ayuda de ustedes para ver que hacer, lo estamos haciendo con mucho respeto.

Se recibe al Señor Juanito Fernández Barquero y Vecinos de Villas de Darizara de Paso Canoas.

El Señor Juanito Fernández Barquero manifiesta que ellos son parte de un Comité de Caminos nombrado en diciembre pero no reconocido por el Concejo, por motivo de que se nombró pero la Asociación de Desarrollo no nos ha dado el aval todavía, en esa reunión estaba el Compañero Abel, nosotros venimos hoy para solicitar un lote que está a la par de la iglesia Cuadrangular de Darizara para construir un Salón Comunal para reuniones de la comunidad. Y aunque no estamos reconocidos, ni juramentados pero aquí estamos dando la cara. Tenemos el recibido de la Asociación pero parece que no se están reuniendo.

Nos encontramos una nota que había enviado el Comité de Damas para la construcción de una caseta de espera del bus, enviado a la Señora Alcaldesa, ese documento fue recibido pero no nos respondieron.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la nota iba dirigida a la Señora Alcaldesa y dice: solicitan permiso y el alineamiento para la construcción de una caseta de espera, a razón de que los vecinos de la comunidad, así como de los propios estudiantes son los más perjudicados en épocas de clases principalmente ya que no existe un sitio demarcado o establecido en donde hacer la espera respectiva del autobús tanto el de servicios estudiantiles como de servicio de ruta regular por consiguiente la situación empeora cuando las inclemencias del tiempo aumentan, sobre todo en época de invierno.

De momento el autobús colegial aborda a los estudiantes 150 metros norte de la pulpería El Barrio, en la entrada principal a la comunidad en la esquina donde se ubica el teléfono público.

Esto fue hace cuatro años y todavía no se les ha respondido.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

La Señora Ana Elena Vega Arguello manifiesta que estamos pidiendo el lote que está a la par de la iglesia Cuadrangular para hacer un Salón para reuniones y actividades. Por otro lado tengo entendido que la Municipalidad le otorgo a la Iglesia Cuadrangular permiso para construir el templo, con el acuerdo de que se nos abrieran las puertas del templo para hacer reuniones, nosotros respetamos la iglesia y no nos queremos meter en eso, pero si queríamos ver la posibilidad de que ustedes nos donen ese terreno para un salón comunal porque si el día de mañana queremos hacer un bingo no tenemos las instalaciones para hacerlo, y no podemos utilizar el templo para eso, sería una falta de respeto, por eso queríamos ver si nos pueden ayudar con el terreno para hacer un salón comunal.

Con respecto a la casetilla intentamos hablar con los vecinos, ustedes saben que nosotros los seres humanos marcamos territorio, cuando quisimos colocar la casetilla los vecinos dijeron que no y no, la parada del bus esta porque el mismo pueblo la ha hecho, pero a la hora de colocar la casetilla dijeron que no. Entonces también quisiéramos saber en qué nos pueden ayudar para poder colocar la casetilla.

El Señor Presidente Municipal solicita que le aclaren un punto, es que en el documento dice proyecto Salón Comunal área de la quebrada, ¿Cómo está eso?

El Síndico José Abel Gómez manifiesta que en el 2012 cuando Minor era presidente vino un grupo de vecinos de Darizara, se presentó la problemática de un área de 30 metros, es una zona verde, área protegida, tiene un sobrante de 20 metros fuera de lo que es la línea de la quebrada, hace algún tiempo eso fue invadido por algunos vecinos, lotearon y hasta vendieron, el Comité de Caminos siempre estuvo ahí. Decirles que hace dos años ha venido decayendo la organización comunal, quisiera decir que dentro de la propuesta estaba que dieran esto mediante un convenio de administración al Comité. Estoy de acuerdo con la compañera que con los hijos de Dios nadie se mete, el pastor siempre ha estado anuente en ayudar, pero el templo no se puede utilizar para hacer actividades para la generar recursos para la comunidad.

La Señora Ana Elena Vega Arguello manifiesta que él esta anuente, pero vamos a la forma de querer hacer una actividad.

El Síndico José Abel Gómez considero que esos 20 metros que quedan fuera del límite de la quebrada, donde nunca habrá una inundación porque es altísimo, porque no hacen un convenio con el Comité de Caminos, y darles la oportunidad de administrar y que tengan un lugar donde se reúnan y hacer actividades, porque ellos han tenido que reunirse en casas, y no estoy de acuerdo porque ellos necesitan privacidad. Ellos van a proteger la zona, para que otras personas no se vuelvan a meter. Ahora me preocupa que hay una nota desde el 2012, y si no se le ha brindado respuesta en el tiempo establecido le da derecho a la persona en lo que solicito. La propuesta de los compañeros es viable porque ellos estarán a cargo del lugar, se dice que hay alguien que tiene escritura de ahí, ahora es firmar un convenio para que administre. Los compañeros tiene la necesidad y la oportunidad de proteger algo que es de la comunidad.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

El Señor Juanito Fernández Barquero manifiesta que se dieron a la tarea de medir el terreno desde la orilla de la calle hacia la orilla de la montaña, hay 28 metros al lado de la iglesia, donde esta medio encerrado 33 metros y por la orilla de la montaña 34.90, es lo que esta liberado, es más protegiéndolo se sembraran más árboles.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que hay un área a la orilla de la quebrada que no se puede tocar según la ley y que son diez metros, pero me extrañó por qué la empresa dejo tanto espacio y ellos alegaron que era un área de protección de la quebrada, pero era obvio que la gente no lo iba a respetar, incluso aquí se le solicito a la Señora Alcaldesa que definiera el uso de esa área, o que se respetara el área de protección a la quebrada que establece la ley y que el resto lo repartiera entre personas de escasos recursos o que lo entregara en administración a una Asociación que se intentó hacer con Doña Lucia e incluso con la iglesia, de manera que el área fuera protegida, con respecto al señor que supuestamente tiene escritura, pero eso no es cierto, no tiene escritura, plano si tiene de la propiedad hasta el extranjero ha ido, este señor vendió la casa que tenía (bono de vivienda), se compró un carro y una moto y se fue a meter a una propiedad municipal, como una persona así reclama derechos.

Lo que le hemos dicho a la Señora Alcaldesa que es la Administradora, pero que lamentablemente nunca nos ha hecho caso o que nunca ha puesto un poquito de atención a los acuerdos es conseguir una institución comunal, social que se haga cargo del todo el área, y que realmente le dé una utilidad de servicio públicos, que todos los vecinos sean propietarios, cuidadores, administradores protectores del área que se convierta en un lugar agradable, que sea algo lindo. Pero nunca se ha dado. Sé que Doña Elena es una persona de mucho respeto, es una señora que no está pidiendo nada para ella, es para la comunidad. Es necesario que se haga algo con esta área y creo que si no se hace algo como lo que ustedes proponen debe la Municipalidad distribuir legalmente los lotes, que conste que legalmente la Municipalidad tiene prohibición de donar a persona física, entonces que corresponde aquí, dar en administración el área pública a una organización comunal para que realmente se le dé el uso correspondiente, y funcione como un área de recreación. Los felicito por la idea.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar si mal no recuerdo hay un informe sobre ese lote, y dice que es un área de protección por eso no se pudo hacer nada, por otro lado la intención es ayudar en todo lo que sea beneficio para las comunidades, de todas formas al no estar ustedes debidamente conformados, no podemos tomar el acuerdo porque no están a derecho, en eso tenemos el espacio para consultar en qué condiciones se encuentra la quebrada, porque creo que hay un informe dado sobre ese terreno.

La Señora Ana Elena Vega Arguello manifiesta que si es un área de protección la respetamos.

La otra inquietud es que hay un lote que está a la par del parquecito, tengo entendido que es el del BANVHI y la comunidad es quien lo limpia, queremos saber la posibilidad de que nos puedan ayudar con ese otro lote que está ahí vacío, no sabemos que va hacer el BANVHI.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que el BANVHI dice que todas las áreas públicas son de ellos, ya se hizo una solicitud para que entregaran eso a la Municipalidad para



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

proyectos y obras comunales y dijeron que no porque eran de ellos, pero no importa, el BANVHI no está diciendo que el área de protección que dejaron es de Ley, sino que simplemente el Ingeniero dijo que era para protección pero dejaron más de la cuenta para mí, hasta que no haya quien cuide esa zona no va a pasar absolutamente nada.

El Señor Presidente Municipal les recomienda que hagan una solicitud formal al Concejo con copia a la Alcaldía de lo que nos están planteando. Y hablen con el presidente de la Asociación para formalizarse como comité.

La Regidora Aurelia Martínez Ríos ¿porque no se han juramentado?

El Señor Juanito Fernández Barquero manifiesta que la Asociación no se ha reunido para darle el aval.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la Asociación de Desarrollo tiene que reconocerlos y recomendarlos.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos entonces le va a corresponder al Síndico convocar a una reunión a la Asociación es su deber, no es que el Concejo lo mande.

El Señor Presidente Municipal respecto a la casetilla remitirla de nuevo a la Administración.

Se recibe a la Señora Xinia Castro López, Vecina de Río Claro de Golfito.

La Señora Xinia Castro López manifiesta que bueno que desde un principio se está hablando de vivienda, porque varias personas están tomando la imagen del Gobierno Local para promover, proyectos, estuvo la campaña de alcaldías y agarraron la gallinita de los huevos de oro que era una necesidad de vivienda para hacer propaganda, y con la dignidad y necesidad de las personas no se juega, eso está muy mal visto.

Hace mucho tiempo hice un diagnostico entre mis estudiantes y pudimos detectar la situación tan mala en que vivían, incluso el Señor Abel me consiguió como quince estudiantes y habían como diez casas en la Poza del Abuelo, vino una trabajadora social hicieron el estudio, increíble de los que presento Abel clasificaron doce y luego renunciaron porque no era en el centro de Canoas pero se hizo el esfuerzo, Abel hizo lo que tenía que hacer como Sindico y yo como gestora. A Dios gracias habían diez familias colocadas en esas casitas y nunca les cobro un cinco con la tramitología que se hizo.

Como profesora vivimos la situación de que algunos estudiantes con las inundaciones había desertión, dije que había que hacer algo, entonces mi hijo dijo que había un decreto, que tenían derecho, escarbamos y nos dimos cuenta, cuando entro este Gobierno, fuimos nos conseguimos la lista del Impacto Tomas, vine donde Doña Xinia y le dije que tenía esta y esta situación, ¿Qué vamos hacer con esta gente? Y me respondió que tenía un proyecto entre manos que iban hacer porque había tanto zopilote de vivienda, me dijo que había una comisión y era cierto y había que respetar esa Comisión que había sido nombrada por el Gobierno Local, como vi que no se hizo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

nada, seguí con el proyecto, busque a esta gente en Finca 50, que ustedes incluso juramentaron un comité de ellos, vieron la lista algunos no estaban y otros ya no estaban. Les ayudamos, y lo único que ha hecho mi persona es ayudarles y orientarles.

Se sacó una audiencia con el Ministro de la Vivienda ellos fueron allá los atendió Eduardo Rodríguez y les dijo a que tenían derecho.

Cuando llega la campaña política y empieza el Señor Saúl Ayales a llamar a esta gente, y les dice que tiene que venir a dejar los papeles donde Laura la Secretaria de Doña Xinia, que el que no viene a dejar los papeles del proyecto Amalia queda por fuera y están eliminados, ¿Quién es ese señor? ¿Ustedes como Concejo tienen conocimiento de eso?

Yo sé del proyecto Amalia desde hace muchos años, incluso quien lo tiene ahorita el Señor Luis Vargas, yo me comprometí en ayudarlo, estoy dispuesta en ayudarles, no estoy en contra del proyecto, ojala se hagan un montón más, estoy de acuerdo en lo que dijo William. Estoy indignada por dos cosas:

Como van a decir sino le entregan los papeles a fulana de tal quedan por fuera.

El Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que si no entregan los papeles quedan por fuera. ..

La Señora Xinia Castro López manifiesta que así no, ¿ese señor trabaja aquí en la Municipalidad?

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesto que no, pero es el dueño del proyecto.

La Señora Xinia Castro López le pregunta a Minor ¿Por qué lo defiende tanto? Hay intereses. ..

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que es que usted desconoce la información, ahorita le explico.

La Señora Xinia Castro López manifiesta que conoce, y conoce muy bien el sistema, que bonito hasta ahora que van a salir es que están tan preocupados porque no se preocupó desde un principio.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que desde hace tres años se viene trabajando con ese proyecto.

La Señora Xinia Castro López manifiesta que no lo ha visto a usted trabajar tanto, ni que lo defienda tanto como ahora.

Vengo porque no estoy en contra del proyecto, ni de este, ni de ninguno, sino en la forma en como se está llamando a la gente y se les está hablando, hay que respetar.

Pienso que en el Código Municipal, artículo 13, donde habla de las funciones del Concejo Municipal y los Consejos de Distrito, donde establece que los proyectos de vivienda primero se



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

ven en el Consejo de Distrito y luego lo presentan al Concejo Municipal, y ustedes son los que le dan rienda, pero no dice que la Alcaldesa ni vicealcalde, está establecido por ley, que hayan intereses y que se defiendan unos con otros me choca, que entiendan que hay ley para el Concejo y para las ciudadanos y que no crean, que porque uno no está sentado en esas sillas se viene a chupar el dedo aquí.

El Síndico William Jiménez Hernández presenta moción de orden, Señor Presidente, usted tiene derecho a venir a decir sus inquietudes, pero que no venga a ofender así, disculpe Don Ernesto pero que hable con cordura.

La Señora Xinia Castro López manifiesta que desde el momento en que este señor está haciendo llamadas, donde los está involucrando a ustedes, les está faltando el respeto.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que el respeto lo está faltando usted que viene hablar así.

La Señora Xinia Castro López manifiesta vine hablar con Doña Laura la secretaria y me dijo que solo tenía que recoger los papeles.

El Señor Presidente Municipal solicita al Regidor Minor que aclare quién es ese señor.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que la Señora me deje que les explique, no me ha dejado hablar.

La Señora Xinia Castro López manifiesta lo escucho cuando termine de hablar. Entonces le pregunte Laurita que son esos papeles, y me dice es que tiene que traer bienes inmuebles, constancias y eso, Don Ernesto aquí están y se las puedo mostrar, desde enero salió publicado donde no tengo que presentar los bienes inmuebles que cuestan \$2800.00 por cada uno de los miembros de la familia, ni hay que presentar constancias, cada desarrollador está en la obligación de sacar esos papeles, se vencen cada vez dos o tres meses, pero los beneficiarios no tienen la obligación de hacer ese gasto, de dónde sacan la información, como lo están manejando, los están haciendo gastar en cosas que no tienen sentido, lo único que sacan es lo de la caja que es personal y las constancias de ingresos, aclaré que no estoy en contra, estoy dispuesta si en algo les puedo ayudar si es necesario con ese proyecto o con otro, pero si pienso que ustedes como Gobierno Local tiene que hacer que se respeten los procedimientos como debe de ser, el Concejo de Distrito o el Concejo Municipal, y si hay una comisión de vivienda para esto está, y es quien debe dejar la información.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que esto inicio hace tres años, no es de ahora, no sé porque la Señora se incomoda con un proyecto que nació con prioridad de la emergencia del Tomas, esa fue la prioridad del proyecto, porque los recursos asignados en el decreto de ley de esa emergencia se estaba venciendo, porque se le estaban venciendo los papeles a la gente, porque ya los presentaron, nadie les puso un arma en la cabeza, lo presentaron y se vencieron, entonces les solicitaron que los volviera a presentar, es de lógica y sentido común que si la persona no vuelve a presentar el documento queda por fuera del proyecto, no fuera del derecho que tienen por el



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Decreto del Tomas y si pudieran presentar el proyecto en otro lado y desarrollarlo excelente, pero nadie sin documentos puede entrar a ningún proyecto. No sé cuál es la oposición. Si alguien no presenta un documento que es un requisito obviamente queda fuera del proyecto Amalia, no del derecho que tiene.

Decirle que todos los procedimientos se hicieron, se llamó a la gente, se hicieron reuniones, se les hizo un estudio, excepto los del Tomas porque no necesitaban estudio porque son 170 vivienda y la prioridad es la del Tomas, el proyecto se presentó al Concejo y el Concejo lo aprobó como de interés municipal, no se violentó ningún procedimiento a como usted dice, todo se hizo a derecho, el proyecto se empieza a construir el próximo mes, lamentablemente el desarrollador me dice que muchos de los afectados del Tomas que calificaron dicen que ya no van al proyecto, hay que reponer la gente, no se está diciendo nada, la persona que era de la iniciativa del proyecto dicen que no porque tiene otro proyecto en Coto 50, nada más se excluye de la lista y se mete otro.

Como la lista que está en la Municipalidad de la gente que calificó, y para que la gente no viajara tan largo se hicieron tres puntos de recepción de documentos y para no ir tan largo, tengo los expedientes porque el muchacho iba a venir hoy al Concejo, pero no llego.

El Señor Ayales es el dueño del proyecto, dueño de la propiedad y el que estaba desarrollando el proyecto. Don Ayales hijo de Doña Amalia, es abogado, los ingenieros estuvieron ahí el martes de la semana pasada, ahora doña Xinia por medio de la Secretaria de la Alcaldía estaba recibiendo la información pero lamentablemente por el volumen de trabajo de la Municipalidad se le dificulta el revisar los expedientes, entonces lo que hicimos fue apoyarla, la lista es la misma que está hace tres años, lamentablemente algunas personas cambiaron el número de teléfono y no se han podido localizar.

La Señora Xinia Castro López ¿Quiénes son los miembros de la comisión de vivienda Don Ernesto? Ustedes se daban cuenta de esto.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que no, hasta ahora que él lo está diciendo.

La Señora Xinia Castro López manifiesta que no se están manejando bien las cosas y tras de eso se está violentando los derechos de los ciudadanos.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que nadie sabía de eso, por eso les estoy diciendo que el muchacho venia hoy para exponer el tema, porque ni siquiera uno sabía de la situación que estaba pasando, la lista ya estaba, y el alboroto es porque hay gente que ya no quieren ir al proyecto Amalia, pero ya todo el proyecto estaba montado, pero resulta que la gente del Tomas ya no quieren ir a las casas.

La Señora Xinia Castro López manifiesta que para nada.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que es muy difícil cuando ponen entre duda la gestión que uno ha querido hacer por el cantón y eso no se lo permito a nadie, soy del Distrito



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

de Laurel, y usted no va a venir aquí a insinuar cosas que no son, cuando este Concejo Municipal tomo el acuerdo de que ese proyecto fuera en Laurel, se tiene que recordar porque razón fue, porque aquí no habían terrenos y no había disponibilidad de agua.

Ahora el sector de Laurel es Palmicultor y decíamos la gente no se desarraiga de su actividad si viven en las fincas puede ir a Laurel hacer la misma actividad, esa fue otra razón por la cual pensamos que mejor era en Laurel.

Ahora se está pidiendo que se actualicen los documentos porque hay una lista que se tiene que respetar, y me gusta trabajar así.

Ahora si no se hace el proyecto allá, busquen donde hacerlo pero que ese dinero no se pierda, lo más importante es resolverle a la Comunidad.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta sabemos que este Concejo no ha estado en contra del proyecto porque la prioridad era la gente del Tomas, se fue para Laurel porque no habían terrenos, y la idea era que esos recursos no se fueran porque había mucha gente necesitando vivienda, este Concejo no ha hecho nada en contra de nadie. Pero eso que se está diciendo ahorita hasta ahorita la sé, pero en la calle me preguntaron porque la Municipalidad está solicitando papeles porque están dando casas y que si no vamos ahora no nos dan la casa, le dije que nosotros no sabíamos nada de eso, y si ustedes dicen que aparte de William y Minor alguien sabia están mintiendo, pero esto que está sucediendo con la lista no me gusta. Si el proyecto se hace en buena hora porque la gente necesita su hogar, pero que las cosas sean claras.

La Señora Xinia Castro López manifiesta que no está en contra del proyecto, lástima que ahora que ustedes se van se vuelve a retomar, y no estoy de acuerdo es que una tercera o cuarta persona llama a nombre de ustedes, porque los está involucrando a ustedes.

Un miembro del Comité de Coto 50, manifiesta que este asunto del Tomas viene desde el 2010, el asunto de las Amalias fue en el 2013, estamos hablando casi de tres años, se tomaron los nombres de las personas beneficiadas de Coto 50 y otras comunidades aledañas, este señor Saúl pido la documentación luego a la 50 hizo la reunión pidió documentación en marzo del 2014, para iniciar el proceso, pero como resulta que las elecciones presidenciales se fueron a segunda ronda, en marzo se entregó la documentación el proyecto se cayó, y finca 50 no fue más notificada, al sentirnos solos, apareció la señora para ofrecernos ayuda, ella nos contactó con el Ministro de Vivienda y nos dijo que nosotros teníamos el derecho de elegir el desarrollador y el lugar que cumpla las características necesarias para desarrollarse, ya tenemos el proyecto encaminado, y aquí el año pasado nosotros estamos juramentados, entonces esos señores conocen que hay un comité de vivienda de Coto 50. Y no me parece que canalicen las llamadas por medio de otra persona.

El Síndico José Abel Gómez Gómez manifiesta muchas veces cuando hay un cambio las cosas se quedan pegadas, fui a una reunión donde estuvimos con el Ministro de Vivienda y la Alcaldesa, donde le pedimos a la Viceministra una prórroga para el caso del Tomas. Esta situación me duele, porque al final todos Minor y William tienen buena voluntad, el proyecto se fue para Laurel porque



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

no había terreno y la viabilidad de agua. Se debe respetar la lista inicial. Ojala de aquí salga el acuerdo de coordinar con el Comité porque para eso ellos están a derecho y están adscrito al Concejo Municipal.

En razón que se indispusieron los ánimos por parte de la Señora Xinia Castro y algunos miembros del Concejo Municipal, el Señor Presidente Municipal suspende la sesión al ser las cinco con treinta y cinco minutos, y da un receso a efecto que los ánimos vuelvan a su normalidad. Al ser las cinco con cuarenta minutos reinicia la sesión.

Se recibe a los miembros de la Red Distrital de Seguridad Comunitaria del Distrito de Corredores, quienes manifiestan que se hacen presentes para que se les jure como Miembros de la Red Distrital de Seguridad Comunitaria del Distrito de Corredores. Este Comité fue aprobado por el Concejo hace como unos quince días.

El Señor Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros de la Red Distrital de Seguridad Comunitaria del Distrito de Corredores; quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	Rafael García Hidalgo	6-222-278.....
Vice – Presidente	Clara Marchena Acosta	6-110-010.....
Secretaria	Heizel Noguera Ávila	7-133-811.....
Tesorero	Luis Machado Fallas	1-362-649.....
Fiscal 2	Orlencia Concepción Sánchez	6-164-794.....

Quedando pendiente de juramentar el Señor Emanuel Concepción Castro 6-239-464, que no se pudo hacer presente el día de hoy.

Se recibe al Señor Freddy Samudio Olmos, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Corredores.

Manifiestan que se hace presente conjuntamente con el Señor Santiago Cascante Espinoza para el nombramiento y juramentación de un miembro de la Junta Administrativa.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en la nota dice que por renuncia de la Señora Vanessa Castellón Zúñiga, pero la señora Vanesa nunca ocupó el cargo y por lo tanto tampoco tenemos nota de renuncia de ella, ni se adjunta la misma. La Señora habló conmigo y me preguntó que podía hacer ya que ella la metieron en las ternas, como algo así de relleno, nunca se le dijo que iba a ser elegida y que ella no quería estar en la Junta y que la estaban presionando para que ocupara el cargo pero que ella no quería trabajar, nunca se presentó a juramentarse y no asumió el cargo, yo lo que le dije era que hiciera una nota de renuncia y la presentara a la Directora del Colegio.

El Señor Freddy Samudio Olmos manifiesta que el Consejo de Profesores tiene la potestad de nombrar a tres para la terna y busco nombre, en el caso de esta señora alguien la propuso, la metieron y no quiso llegar, porque no quería participar.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no fue que renunció, sino que nunca se presentó a juramentarse y ni a ocupar el puesto.

El Señor Freddy Samudio Olmos manifiesta que eso es correcto, entonces el mismo Concejo vuelve a nombrar los tres nombres de los compañeros que fueron propuestos, tenemos a Don Santiago, que es vecino de La Cuesta, trabaja en el Hospital de Ciudad Neily y está dispuesto a asumir el puesto en la Junta y sabe la responsabilidad que eso conlleva.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que las ternas deben ser remitidas por el Supervisor.

El Señor Freddy Samudio Olmos manifiesta que el estatuto de Juntas Administrativo es claro, dice que cuando se crea una junta por primera vez el Director del Colegio manda las ternas al Supervisor y este se las envía a ustedes, si alguien renuncia a la Junta, el director o directora Junta tiene la potestad de elevar el nombramiento al Concejo, eso lo dice el estatuto. Artículo 21.

Si no logramos arreglar este asunto con la Junta podemos perder los recursos, y sería muy feo decirle a los estudiantes que perdimos \$30.000.000.00 por falta de un miembro en la Junta.

El Señor Santiago Cascante Espinoza, manifiesta que se crio en La Cuesta, varios me conocen, estudie en el Colegio de La Cuesta, en aquellos tiempos se trabajaba muy duro, mis hijos han estudiado ahí, y eso forma parte para poder enseñarles, estoy dispuesto a colaborar.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que la familia de Don Santiago es muy buena, es un señor que quiere ayudar al pueblo, a la Comunidad estudiantil, me gustaría que tomen en cuenta eso.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que a la falta de un miembro los sustituye el vocal 1 o 2, eso sería lo que procede, al que nombra el director es al vocal. Está bien entonces.

Analizada la terna enviada por la Señora Directora del Colegio Técnico Profesional de Corredores el Señor Presidente Municipal somete a votación la terna y se nombra al Señor Santiago Cascante Espinoza, cedula 6-235-286, en sustitución de la Señora Vanesa Castellón Zuñiga en la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Corredores.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal procede a juramentar al Señor Santiago Cascante Espinoza como nuevo miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Corredores.

Se recibe a la Señora Lourdes Montenegro Pitty, Vecina de San Isidro de Paso Canoas, manifiesta que se hace presente para que se le informe sobre el proyecto para la construcción de una batería sanitaria para la Escuela San Isidro, ya que este proyecto fue presentado desde el año 2014, y a la fecha no hemos tenido una respuesta, he venido en varias ocasiones para tratar de conversar con el Señor Carlos Oviedo, quien me manifiesta que había que esperar que la plata le llegara a caja chica, y después de eso había que esperar que el Concejo lo aprobara, y luego pasarlo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

a la Proveeduría. Esta situación es una emergencia para los niños, porque tenemos un problema muy serio con los servicios sanitarios y ya casi van dos años y no hemos tenido una respuesta.

El Síndico José Abel Gómez Gómez manifiesta que es una lástima que doña Xinia (Alcaldesa) no esté presente el día de hoy, porque me preocupan dos cosas, los miembros de la Junta firmaron con la Municipalidad donde ellos se hacían responsables de pagar la mano de obra de la construcción de la batería sanitaria que está tan en malas condiciones, que no sé porque el Ministerio de Salud no lo ha clausurado.

Antes de cerrar en diciembre llegaron los materiales de Darizara para la tapia, y ellos firmaron todo eso en octubre y no mandaron los materiales, y el dinero se fue a superávit, supuestamente viene en abril, me pregunto.

¿Por qué les hacemos el camino más largo a los representantes de las comunidades? ¿Por qué no le damos prioridad a los proyectos? ¿Por qué se tiene que esperar tanto?

También hay otras comunidades que están con ese problema, firman los convenios, mandan las listas de los materiales, mandan los materiales pero no cuantifican la totalidad de los recursos de la partida y dejan un fondo metido ahí, ¿para qué?.

El Señor Presidente Municipal pregunta ésta es una partida ya aprobada.

El Síndico José Abel Gómez Gómez le responde que sí, hasta firmaron el convenio y no les han dado los materiales.

Le propone al Concejo que se convoque a la Comisión de partidas específicas que tiene la Alcaldesa para que nos informe que se ha hecho y que no se ha hecho. Los departamentos tiene la obligación de informar al Concejo lo que se ha hecho y lo que no y porque nos e ha ejecutado.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta creo que todos los síndicos hemos andado detrás de las partidas, a Don William le he solicitado que ponga su conocimiento y su ayuda para con Reymond, porque hay un montón de partidas que se quedaron con el expediente listo y se fueron a superávit, es difícil porque la gente está esperando para entrarle y simplemente la licitación no se hace y se atrasa, a veces falta un poquito de interés de la persona que está ahí, no se le da secuencia hasta que el proyecto salga, para ejecutarlo. Hay proyectos que están para sacarlos a licitar pero nunca hacen la licitación y eso recae en Reymond González y si eso sigue pasando van a venir las comunidades, porque por estas situaciones la gente deja de creer en uno.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que había manifestado que era parte de las funciones de los síndicos estas cosas, y William dice que es uno de los que ha luchado para que todo el recurso se gaste, este es un asunto meramente administrativo, y que dicha que William está aquí hoy. Ahora me parece muy buena la propuesta de Don Abel, de solicitarle a Doña Xinia un informe sobre esta situación.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sería pedirle a Don William Pérez que nos revise esta situación para contestarles rápidamente a la Junta de Educación de la Escuela San Isidro, ya



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

que esto viene en el presupuesto extraordinario, porque se había ido en el superávit, eso es lo que podemos hacer.

Se recibe nuevamente al Señor Freddy Samudio Olmos, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de la Cuesta, manifiesta que quiere dejar una inquietud sobre el problema que tienen con unas alcantarillas, este es un problema que ya se ha tocado aquí en el Concejo Municipal, pero que no han tenido respuesta.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que hace días había planteado al Concejo que se tomara el acuerdo de solicitar a la Administración que se enviara hacer una inspección.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el acuerdo se había tomado desde hace varios días y no se ha hecho nada, que bueno que hoy está el Señor William Pérez para que se lleve la inquietud y se haga algo.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta ese es un acuerdo que se ha tomado en anteriores ocasiones.

ARTICULO IV

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°09.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°09, sin objeciones.

ARTICULO V

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota de la Señora María Nidia Rodríguez Rodríguez hace de conocimiento que a finales de diciembre mi esposo Edgar Alberto Vásquez Sánchez cedula 2-188-705, Sindico del Distrito de la Cuesta, ha estado muy delicado de salud, de hecho estuvo hospitalizado por quince días en el hospital San Juan de Dios ya que le dio un infarto y luego estuvo una semana más en la Unidad Coronaria de este Centro Médico. Desde que regresamos de San José hemos estado trasladándolo a la Clínica de La Cuesta o al Hospital de Ciudad Neily, por el motivo de que sufre de dolor de pecho y/o le falte la respiración constantemente. Su estado de salud no le permite asistir a las sesiones municipales, ya que su corazón trabaja con lentitud y por recomendación médica no puede realizar ningún esfuerzo. Actualmente se encuentra hospitalizados en el hospital de Ciudad Neily.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se le justifiquen su ausencia a este Concejo Municipal.

El Concejo Municipal toma nota de este oficio y está consciente de lo delicado de la salud del Señor Sindico de la Cuesta.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Se recibe nota de los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel

La junta directiva de esta asociación de desarrollo con la mística de luchar Por el desarrollo y bienestar comunal, en el acta N° 101 de fecha 5 de marzo, acuerdo N° 1 acordó solicitarle a ese concejo la información del avance de la solicitud que esta asociación les hizo mediante oficio SADIC017-2015 de fecha 14 de julio del 2015 con acuse de recibo del 23-07 del 2015 a las 10 horas con 27 minutos; de igual forma les solicitamos informe del estudio que ha hecho la ingeniera Priscila de acuerdo a la orden que le giro la señora alcaldesa Lic. Xinia Contreras, según oficio AM-003063-2015 del 21 de setiembre del 2015, todo referente a la gestión de solicitud de un presupuesto para la pavimentación de la ruta municipal #238.

También les comunicamos que con oficio SADIC-018 del 14 de julio del 2015, esta asociación con el afán de prevenir un accidente que Dios no lo permita por el derrumbe de la carretera en este sector de Caracol a consecuencia de las crecidas del río La Vaca, se le envió solicitud de intervención a la Comisión Nacional de Emergencias ubicada en Ciudad Neily, copia que tenemos con acuse de recibo del 23-07-2015, y de la cual tampoco recibimos contestación.

En vista de que en el tramo del derrumbe de este río, lo que se ha hecho hasta ahora y por segunda vez (porque el trabajo no sirve) es acordonar un poco de arena que con la primera crecida del río este muro desaparece, por tal razón el problema seguirá y si ustedes como gobierno local no toman acciones contundentes para resolver con seriedad y responsabilidad este caso, nosotros como asociación acudiremos a otras instancias gubernamentales superiores, además queremos que quede claro, que salvaremos nuestra responsabilidad si algo grave ocurre en este tramo de carretera, ya que por aquí circula el bus de los estudiantes que viajan al Liceo de Naranjo y muchos más vehículos pesados que transportan fruta de palma aceitera.

Sugerimos a ese concejo que para efectos de una posible pavimentación se debe tomar en cuenta otras instituciones gubernamentales para una posible ayuda, como el caso del INDER; con el cual nosotros ya hemos tenido conversación, no obstante creemos que ustedes como municipalidad son los más indicados para hacer la solicitud de colaboración.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias se le dé solución a esta problemática que tienen los vecinos de esa comunidad. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Jorge Arturo Rodríguez Gutiérrez, vecino de Barrio el Carmen de Abrojo, solicita la donación de dos vagonetas de material de relleno.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Administración, por ser de competencia +. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio ESI-006-2016 suscrito por la Licenciada Karina Vanessa Rodríguez Vargas, Directora Escuela San Isidro en el año 2014 fue aceptada por la Municipalidad de Corredores el proyecto “una batería sanitaria que cumpla con la Ley 7600, para la institución que represento, la cual fue “aprobada” para mayo 2015 y así consecuentemente hasta la fecha, ni a mi persona, ni a



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

los representantes de la Junta Educación nos han dado datos concisos y deseamos saber con exactitud cómo va el proceso de aprobación y ejecución de dicho proyecto.

Este proyecto es de suma importancia para la salud física e integral de los y las estudiantes, personal docente del centro educativo, ya que los servicios sanitarios existentes representan un peligro para la comunidad educativa, y están en pésimo estado de infraestructura y la erosión es evidente.

El Concejo Municipal traslada esta nota a la Administración, para que brinde la respuesta solicitada por los vecinos. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AM-0276-2016, suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal de Corredores remite el presupuesto extraordinario N°01-2016 por un monto de \$3.193.273.935.31 para su análisis y aprobación.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación al Concejo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AIMC-040-2016, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoras, Auditor Interno de la Municipalidad con el fin de que exista objetividad y transparencia en el trámite y recepción de denuncias, de acuerdo con facultades otorgadas en la Ley General de Control Interno N°8292, esta auditoria ha elaborado los “procedimientos para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoria Interna en la Municipalidad de Corredores”.

Los mismos se envían para su conocimiento y aprobación y fungirán como una herramienta apropiada para el tratamiento de los temas denunciados, pues regularmente llegan a estas Auditorias denuncias sin fundamento objetivos y carecen de pruebas esenciales para iniciar su trámite.

La idea es que una vez, aprobados dichos procedimientos por el respetable Concejo Municipal, serán exhibidos en la página web de la institución al alcance de todos los cuidados.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este manual de procedimientos al Asesor Legal, para que lo analice. De igual forma que se le traslade este manual a los Señores Regidores por correo electrónico. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AIMC-035-2016, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoras, Auditor Interno de la Municipalidad para conocimiento y aprobación presenta el cronograma para el disfrute de mis vacaciones, con el fin de cumplir con lo solicitado por la Administración Municipal, dado, que tenga varios periodos acumulados.

Periodo del 2014. Total 10 días: mes de marzo, los días 10 y 11 y del 11 al 31 de marzo (incluye días de semana santa).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Periodo del 2015, total 20 días, del 01 al 29 de julio del 2016, incluye el 25 de julio, feriado por ley.

Periodo del 2015, total 9 días, del 20 al 30 setiembre del 2016.

Periodo del 2016, total 29 días, del 13 de diciembre del 2016 al 20 de enero del 2017.

Respecto al cumplimiento del Plan de Trabajo, es importante señalar que la funcionaria nombrada como asistente de Auditoria, ha logrado adquirir eficientemente los conocimientos de auditoria y estará desarrollando los estudios planificados, esperando con mi acompañamiento poder cumplir con el Plan Anual de Trabajo, así como cualquier estudio solicitado por el Concejo Municipal.

Respecto a este oficio el Concejo Municipal acuerda otorgarle vacaciones del periodo 2014, los restantes periodos se dejan pendientes de aprobación a efecto de solicitar al Departamento de Recursos Humanos, indique si los periodos solicitados corresponden a los periodos que se le adeudan de vacaciones no disfrutadas. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Seidy Morales Pérez, Unión Nacional de Gobiernos Locales como ha sido de costumbre con motivo de acercarse la semana santa, estamos haciendo un sondeo para conocer cuáles municipalidades aplicaran la Ley Seca durante estos días.

Para ello les solicitamos colaboración para saber si en su cantón se va aplicar.

El Concejo Municipal acuerda que se les responda que esta Municipalidad no aplicara la ley seca. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Licenciada Maribel Pérez Peláez, Asesora, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal informan que el IFAM ha recibido la solicitud de criterio en relación al expediente N. °19744 “Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, que en su artículo 16 indica lo siguiente y que tiene una afectación para las municipalidades que tienen el servicio de parquímetros en sus cantones”.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de oficio APC-G-30-2016, suscrito por el Licenciado Fernando Vásquez Castillo, Gerente Aduna de Paso Canoas, Ministerio de Hacienda, enviado a la Licenciada Guiselle Alfaro Bogantes, Viceministra de Infraestructura en nuestra condición de coordinador de la Comisión Interinstitucional de la zona fronteriza de Paso Canoas; me permito transcribirle el acuerdo unánime de los representantes de las instituciones públicas en esta frontera, en reunión extraordinaria N°02, celebrada el pasado 25 de febrero del 2016, a las 10 horas en las instalaciones de la Aduana de Paso Canoas, acuerdo N°02; como sigue:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Ampliación de la vía interamericana a cuatro vías en asfalto con el fin de tener un flujo vehicular más fluido saliendo y entrando de Panamá.

Un modelo de circulación adecuada para viajeros, vehículo y cargas en el área de control fronterizo, necesario para cumplir eficaz y eficientemente en los nuevos procesos y operaciones en el control aduanero.

Ubicación de casetas de control integrado, entrando y saliendo; similar a lo existente en la frontera de Peñas Blancas, un tránsito más rápido y expedito de los pasos de frontera, con una infraestructura adecuada de primer orden en la ruta nacional de esta zona fronteriza de Paso Canoas.

Habilitación de las dos rutas alternas adyacentes (Pica Milla y Calle del Chorizo) con el fin de descongestionar el tránsito vehicular.

Una adecuada demarcación horizontal y vertical que sirva de apoyo a la Dirección Regional de la policía de Tránsito y cuerpos policiales.

Las ineficiencias actuales en los pasos de frontera conllevan efectos negativos sobre los usuarios viajeros y en el flujo comercial determinan mayores costos de tiempo e incomodidades no cuantificables para los mismos que bien pueden neutralizar estas medias con la ampliación de las vías (carreteras) tendientes precisamente a la reducción de costos.

Por lo cual y con el debido respeto sometemos para su consideración la viabilidad de esta necesidad institucional que ha afectado por muchos años el normal desarrollo de las instituciones destacadas en esta zona fronteriza.

Referente a esta nota el Concejo Municipal acuerda que se les responda que referente a los caminos de administración de la Municipalidad, esta Municipalidad está en la mejor disposición de colaborar si esa comisión le solicita al MOPT que realice los estudios de las carreteras de la calle del Chorizo y de la Pica Milla. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CG-280-2016, suscrito por la Licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa solicita criterio sobre el expediente N° 19744 “Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico”.

El Concejo Municipal toma nota, se da por enterado y no se pronuncia sobre esta consulta.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal, brinda respuesta al acuerdo N°02, de la sesión ordinaria N°09, del 29 de febrero del 2016, donde le solicitan al suscrito se sirva analizar y recomendar sobre sendos recursos de veto y de revocatoria interpuestos contra el acuerdo 01 de la sesión extraordinaria 02 de fecha 18 de febrero de 2016 por



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

la señora Alcaldesa Municipal y por la seccional de ANEP-Municipalidad de Corredores respectivamente.

Ambos recursos versan sobre el mismo asunto, sin embargo, nos avocaremos en primera instancia a analizar el Veto y posteriormente el recurso de revocatoria.

RESULTANDO:

- I.** SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: De conformidad con el numeral 158 del Código Municipal, por estar presentado en tiempo y forma, el veto resulta admisible. El acuerdo impugnado se tomó en firme en la sesión del 18 de febrero de 2016, El recurso se presenta en la oficina de la secretaría del Concejo el día 25 de febrero del mismo año. De igual manera debemos advertir que el acuerdo en cuestión no se encuentra dentro de ninguno de los enumerados en el artículo 160 del Código Municipal.
- II.** SOBRE LOS MOTIVOS DEL VETO: Se muestra disconforme la recurrente por cuanto indica que la Municipalidad debe mantener un Manual de Organización y Funcionamiento y que es responsabilidad del Alcalde mantenerlo actualizado. Que dicho Manual se debe mantener actualizado con base en un manual descriptivo integral para el régimen municipal cuyo diseño y actualización debe estar bajo responsabilidad de la Unión de Gobiernos Locales de conformidad con el artículo 120 del Código Municipal y que tanto dicha Unión como la Municipalidad misma pueden solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.
- III.** Sigue indicando la Alcaldesa que de conformidad con el artículo 11 del Código Municipal los convenios intermunicipales requieren autorización del Concejo y que tienen fuerza de ley. Que según acuerdo 04 de la sesión ordinaria 12 del 23 de marzo de 2009 el Concejo Municipal acordó autorizar al Alcalde Municipal para la firma de un convenio de cooperación con el Servicio Civil para implementar el proyecto de fortalecimiento y modernización municipal y que el 04 de noviembre de 2009 se firmó un convenio entre la Municipalidad y la Dirección General de Servicio Civil para asesorar a la Municipalidad en la revisión, actualización y validación de ciertos instrumentos a saber: Mapa básico de procesos; Manual Básico de Organización y Funciones; Estructura Funcional Organizacional y, Escala e índice salarial. Señala que dentro del clausulado del convenio aún vigente se estableció que la terminación de dicho convenio no afectaría ningún proyecto o actividad que se encuentra en ejecución. Insiste y da realce al concepto de que es un convenio con fuerza de ley.
- IV.** Sigue diciendo que mediante acuerdo 15 de la sesión ordinaria 33 del 13 de agosto del 2012, el Concejo acuerda una vez analizada la Escala Salarial planteada en el Manual de Clases de Puestos, solicitar al Servicio Civil que informe cual fue la base para aplicar el percentil 60 en dicha escala salarial y cuáles fueron los parámetros comparativos para fijar los montos de cada uno de los salarios y la medición para aplicar el percentil. Agrega que la dirección del Servicio Civil realizó los cambios correspondientes.
- V.** Señala que mediante acuerdo 13 de la sesión ordinaria 39 del 24 de setiembre de 2012, por unanimidad del Concejo se aprueba el Manual de Clases de Puestos, Manual de Evaluación de Desempeño y el Manual de Organización y Servicio elaborado por el



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Dirección General del Servicio Civil. En el mismo acuerdo se decreta dejar en suspenso la aplicación de la propuesta hasta que exista el contenido presupuestario necesario para hacerle frente a los egresos que conllevaría la implementación de ellos.

- VI.** Que el 03 de junio de dos mil quince nuevamente se expuso por parte de personeros del servicio civil el Manual de Clases de Puestos y otros instrumentos. Que también el encargado de presupuesto presentó al Concejo la propuesta de donde se obtendrían los recursos para realizar el ajuste a los salarios.
- VII.** Que el 13 de julio de 2015 en sesión ordinaria 28 el Concejo Municipal toma el acuerdo número 13, donde el presidente nombra una comisión integrada por su persona, los regidores Jorge Luis Jiménez Sánchez, Víctor Vega Naranjo, Minor Castro Aguilar, Nereida Jiménez López, el auditor Municipal Edgar Hernández, el Asesor Legal del Concejo y el Director Administrativo Municipal, para que analicen la escala salarial, los manuales de Clases de Puestos, Manual de Organización y Servicios y el Organigrama. Señala una jurisprudencia administrativa de la PGR, dictamen C-203-99 del 14 de octubre de 1999 que indica “los funcionarios civiles que voluntariamente participen en las Comisiones con carácter de Asesores están imposibilitados para integrar el directorio de las comisiones, lo que obviamente implica la imposibilidad de presidirlos...”. Dice que el acuerdo tomado incumple esa situación. Además, protesta porque el Concejo se tomó la libertad de nombrar a personal administrativo para integrar la comisión especial. Señala que el nombramiento del auditor en esa comisión es ilegal conforme al artículo 14 de la Ley General de Control Interno. Acusa al asesor del Concejo Municipal de omisión de advertir que los acuerdos tomados son ilegales, según su criterio. Le parece además extraño que se nombre esta comisión por parte del Concejo pues lo considera un menosprecio a la inversión de fondos públicos para que los profesionales en la materia realizaran los estudios correspondientes.
- VIII.** Señala que el 17 de agosto de 2015 en sesión ordinaria 33, el Concejo Municipal toma el acuerdo 06, en donde establece lo siguiente: - Solicitarle al auditor un informe sobre el Manual Descriptivo de Puestos, con respecto si cumple los parámetros establecidos para lograr la profesionalización y modernización que requiere la Municipalidad. Se toma como medida cautelar suspender todos los efectos del acuerdo aprobado del Manual descriptivo de Puestos. – Se solicita a don William, Reymond González, Lic. Edgar Hernández auditor interno, que adecuan (sic) el Manual Descriptivo de Puestos de tal manera que los puestos de contador municipal, ingeniero de catastro, sean ubicados dentro del grupo profesional. – De igual manera que se incluya la figura de Gerente Municipal con funciones definidas en el Manual. Luego protesta la recurrente por cuanto considera que el concejo se toma atribuciones que únicamente le competen al Alcalde puesto que considera que se le dan órdenes a funcionarios administrativos para que comparezcan a la comisión del Concejo en horas laborales sin el aval de la Alcaldesa. Indica que el Concejo les ordena adecuar el Manual Descriptivo de Puestos a estos funcionarios siendo que ellos no tienen conocimiento técnico o legal en la materia para proceder a lo arbitrariamente ordenado y haciendo a un lado un convenio vigente con la Dirección General de Servicio Civil. Que el concejo se toma atribuciones de la alcaldía (quien es quien señala). Que le corresponde a la Alcaldía proponer y no al concejo. Que el concejo no conoce las necesidades diarias de la administración y lo



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

- administrativo no es de su injerencia. Que el Concejo se debe limitar a aprobar o improbar sus propuestas, no ordenarle la creación de plazas.
- IX.** Sigue diciendo en su recurso la Alcaldesa que en fecha 09 de noviembre de 2015 en sesión ordinaria, se lee el oficio AIMC-0040-2015 del auditor municipal. Dice que en ese oficio el auditor señala que el acuerdo del concejo donde lo nombró parte de una comisión especial con funciones administrativas no es legal. Que por ello el auditor se excluyó de formar parte de la comisión. Dice que el auditor le recuerda al Concejo el artículo 120 del Código Municipal y transcribe otras manifestaciones del auditor. Recalca que el auditor advierte al Concejo que la creación o inclusión de una figura como Gerente Municipal, le corresponde a la máxima autoridad administrativa y que este funcionario sugiere girar las instrucciones correspondientes a la administración para que efectúe las gestiones correspondientes para incluir el mencionado puesto en el Manual Descriptivo de Puestos. Vuelve a señalar la Alcaldesa que el funcionario de planta el Proveedor Municipal no fue nombrado en la comisión para analizar la escala salarial sino que apareció por magia.
- X.** Indica además la señora Alcaldesa que el 07 de diciembre de 2015 en sesión ordinaria número 48, se tomó el acuerdo 03 que ordenó a la Alcaldía y a Recursos Humanos incorporar dentro del nuevo Manual de Puestos la figura del Gerente Municipal con cada una de las responsabilidades descritas en el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el régimen municipal, elaborado por la Unión de Gobiernos Locales, así como la actualización salarial de acuerdo con la escala salarial aprobada en su momento. Dice que para esto el Concejo tomó únicamente la sugerencia del auditor en el oficio AIMC-0040-2015, pero dejando de lado el resto del texto. Dice que vetó ese acuerdo, pero el Tribunal Contencioso lo declaró sin lugar por tratarse de la ratificación de un acuerdo anterior. No obstante, sigue protestando por considerar que el concejo toma atribuciones que no le competen al dar órdenes a la Alcaldía y a Recursos Humanos. Reclama que el Concejo se dirija a los funcionarios directamente sin solicitarlo a través de la Alcaldía y menciona una directriz de ella misma. Cita la teoría de los frutos del árbol envenenado para aclarar que un acuerdo viciado no puede producir consecuencias más que viciadas. Acusa que el documento presentado por los señores William y Reymond que participan como miembros de la comisión especial (William pero no Reymond) es un plagio. Agrega que la encargada de Recursos Humanos le dirige un oficio a ella como respuesta al acuerdo 03 de la sesión ordinaria 48 celebrada el 07 de diciembre del 2015, mediante oficio RH-145-2015 con fecha 14 de diciembre de 2015. En este oficio básicamente se hace una relación de las responsabilidades que eventualmente tendría un gerente, admitiendo que no está presente esta figura en la mayoría de municipalidades. Al final señala ese oficio: *CONSECUENCIAS DEL ERROR: Los errores cometidos podrían hacer incurrir en errores al Concejo Municipal, al Alcalde (esa) Municipal, Directores y afectar la eficiencia y eficacia y por ende, el cumplimiento de los objetivos municipales. Esto trae como consecuencia el deterioro de la imagen municipal y la afectación de las comunidades así como el desarrollo local.* Señala y reitera que parte de las funciones del Gerente por ley le corresponden al alcalde. También señala la posibilidad de una quiebra de la Municipalidad por elevarse los salarios del auditor y del alcalde al elevarse el salario de un posible gerente. Expone unos cálculos matemáticos sobre lo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

que consideran serían los montos a pagar en caso de aprobarse la figura del Gerente Municipal.

- XI.** Acusan de un plagio en los documentos elaborados por William Pérez y Reymond Zúñiga y señala que estos funcionarios son funcionarios de planta y a la vez miembros de una comisión y que toman acuerdos dirigidos a ellos mismos. Indica que esta comisión se nombró únicamente para analizar, no para revisar y emitir recomendaciones. Que el Concejo nunca incluyó al funcionario Reymond en comisión alguna, pero estos dan por un hecho que así se hizo. Indica que el Concejo no puede nombrarlos en comisión.
- XII.** Y señala que el 18 de febrero de 2016 en sesión extraordinaria número 04 pese a que el Concejo de previo conoció el oficio AM-00174-2016 referente a su oposición al Manual de Clases de Puestos, Manual de Evaluación de Desempeño y Manual de Organización y Servicio presentando por algunos funcionarios nombrados, según su criterio, de modo irregular. Aun así el Concejo aprueba dichos instrumentos.
- XIII.** Solicita en sus pretensiones lo siguiente: Acoger el veto y dejar sin lugar el acuerdo municipal 01 de la sesión extraordinaria 2 del 18 de febrero de 2016; -Tomar un acuerdo que apruebe la aplicación de la propuesta existente elaborada por la Dirección General de Servicio Civil y el encargado de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad de Corredores para ejecutar en su totalidad el acuerdo 13 de la sesión ordinaria 39 del 24 de setiembre de 2012; - En caso de rechazo del veto, elevarlo al superior jerárquico impropio.

CONSIDERANDO

- i. Antes de analizar el fondo, es necesario señalar que el recurso de veto es una impugnación que puede plantear el Alcalde Municipal contra los acuerdos del Concejo Municipal por motivos de legalidad y/o oportunidad según lo señala el artículo 158 del Código Municipal. Los primeros son aquellos que de forma evidente contravienen el ordenamiento jurídico, y los segundos corresponden a acuerdos que quizá son conformes con la ley pero existen motivos de orden físico, material o económico que afecten o puedan llegar a afectar al Municipio y que provocan que la aplicación del acuerdo lejos de un beneficio más bien pueda causar un perjuicio. En el recurso presentado por la señora Alcaldesa se hace referencia básicamente a motivos de legalidad, como veremos, sin embargo el Concejo Municipal puede analizar la cuestión en un contexto amplio a efectos de determinar también la oportunidad de aplicar el acuerdo, tomando en cuenta que de algunas consideraciones formuladas por la Alcaldesa se pueden extraer también motivos de oportunidad.
- ii. De todo lo expuesto por la señora Alcaldesa en su recurso y debido a que no especifica los motivos ni los agravios de su recurso, hemos considerado dividir su impugnación por áreas según la lectura integral del documento que presenta. El primero motivo que podemos visualizar se fundamenta en la existencia de un convenio con la Dirección de Servicio Civil para la elaboración, revisión, actualización y validación de ciertos instrumentos a saber: Mapa básico de procesos; Manual Básico de Organización y Funciones; Estructura Funcional Organizacional y, Escala e índice salarial. A juicio del jerarca municipal este convenio resulta vinculante para la Municipalidad y no es



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

correcto que el Concejo se aparte de las recomendaciones dadas por esa Dirección. No obstante, la recurrente realiza una incorrecta interpretación jurídica acerca de la naturaleza de la obligatoriedad de estos convenios. El convenio ciertamente es fuerza de ley entre las partes, obliga a lo establecido en las cláusulas, pero de ninguna manera es posible afirmar que obliga al Concejo Municipal a acoger las recomendaciones dadas. El convenio termina con la emisión de las conclusiones y recomendaciones. De ahí en adelante la decisión que se adopte es atribución exclusiva y soberana del Concejo. De una simple lectura del acuerdo mismo es posible reafirmar lo que venimos diciendo. A pesar que la Alcaldesa Municipal hace referencia a un convenio lo cierto del caso es que en la misma prueba aportada por ella nos encontramos dos ejemplares distintos: Uno visible del folio 489 al 481 sin fecha de suscripción, salvo fechas de aprobación por las asesorías jurídicas respectivas (4 de noviembre de 2009 por parte de la Dirección General de Servicio Civil y 01 de julio del mismo año por parte de la Municipalidad) y el segundo de folio 479 al folio 474, de fecha cinco de mayo de dos mil catorce. En cuanto al primero, al carecer de las rúbricas de los representantes legales de ambas instituciones, no puede este órgano asesor asegurar que tenga valor jurídico, salvo que la Alcaldesa logre comprobar que el convenio fue efectivamente firmado. El segundo convenio si aparece firmado por ambas partes. Ahora bien, interese hacer notar lo establecido en la cláusula décima del primer convenio y lo establecido en la cláusula décima tercera del segundo, a saber: *“El presente convenio no crea una relación legal o financiera entra las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones... Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias, de establecer convenios similares con otras dependencias estatales, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.”* La misma redacción encontramos en ambos acuerdos. Así pues, queda claro que ni siquiera existió la pretensión que las recomendaciones finales que emitiera el Servicio Civil resultaran vinculantes para el Concejo. Sería esa interpretación además contraria a la ley (Artículo 122, párrafo final Código Municipal). Y es que tenemos que analizar el objeto del convenio con el Servicio Civil. El objetivo principal es de brindar asesoría a la Municipalidad en la revisión y actualización de instrumentos técnicos relacionados con la estructura organizacional, clasificación y valoración de las clases de puestos de la institución. Es decir, el convenio se cumple con la asesoría que diera este organismo a la Municipalidad y con la emisión de las conclusiones y recomendaciones. Es ahí en donde estriba el tema de la vinculatoriedad y no como erróneamente lo interpreta la recurrente (ver folio 477). Es por ello que de ninguna manera se puede afirmar que el Concejo Municipal actuó contrario a derecho al apartarse de las recomendaciones dadas por el Servicio Civil o que la Municipalidad incumpla el convenio por el hecho de apartarse de las recomendaciones dadas por ese órgano. Afirmar la existencia de un incumplimiento del convenio por el mero hecho de que el Concejo no acoja las recomendaciones dadas sería una grosera contradicción con el principio constitucional de autonomía municipal ampliamente conocido. Nótese que, en la misma sesión del 03 de junio de 2015, sesión extraordinaria 13, en donde se expuso los instrumentos objeto de este conflicto por parte del Lic. Cesar Alvarado Alvarado funcionario del Servicio Civil, este funcionario reconoce que la Municipalidad no se encuentra obligada a



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

acoger la propuesta formulada por ellos, lo cual es únicamente en calidad de recomendación. Por otra parte, comete otro yerro de apreciación jurídica la recurrente cuando afirma que de conformidad con el artículo 121 del Código Municipal corresponde al Alcalde Municipal la responsabilidad de mantener actualizado el Manual de Organización y Funcionamiento. El artículo establece más bien lo siguiente:

Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.

Lo anterior es conteste con las funciones del Concejo Municipal en tanto es órgano al que le corresponde dictar los reglamentos internos mientras que al funcionario alcalde le corresponde ejecutar esos acuerdos.

- iii. Habiendo establecido lo anterior, analizaremos los otros motivos. Se muestra disconforme por cuanto el Concejo aprobó mediante acuerdo 13 de la sesión ordinaria 39 del 24 de setiembre de 2012 un Manual de Clases de Puestos y otros instrumentos, pero dejó en suspenso su aplicación hasta que exista contenido presupuestario. Y que posteriormente el Concejo nombró una comisión especial en donde incluyó al funcionario William Pérez Quirós, nombramiento que a ella le parece ilegal y cita el dictamen C-203-99 del 14 de octubre de 1999, de la Procuraduría General de la República. Reclama que el concejo se tomó la libertad de nombrar a personal administrativo para integrar la comisión especial y que nombró al auditor en una comisión especial lo cual es ilegal según su criterio y que el asesor del Concejo no le advierte al Concejo de los acuerdos legalmente improcedentes. **Estos reclamos no son de recibo por lo siguiente:** En primer lugar, veamos la cita del dictamen C-203-99. De una simple lectura resulta claro que ese pronunciamiento del órgano asesor del Estado se refiere a aquellos funcionarios y ciudadanos que participen de forma voluntaria en las comisiones con carácter de asesores, los cuales no pueden presidir tal comisión ni integrar el directorio puesto que lo son en calidad precisamente de asesores. Es evidente que este no es el caso. El acuerdo 13 de la sesión ordinaria 28 del día 13 de julio del año 2015 (vero folio 290) establece que la comisión estará integrada por los regidores Ernesto Pérez Cortés, Jorge Luis Jiménez Sánchez, Víctor Vega Naranjo y efectivamente se cita además al Lic. Erick Miranda Picado, Edgar Hernández Matamoros y Lic. William Pérez Quirós. El artículo 49 del Código Municipal permite esto al señalar en uno de sus párrafos: “...*Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores*”. De una lectura integral del artículo se infiere que se refiere tanto a las sesiones del Concejo como a las sesiones de las comisiones. Por ende, debe interpretarse que el nombramiento de los funcionarios administrativos en la comisión de cita es en carácter de asesores y no para presidirlas o integrar el directorio. Tampoco se exige contar con el visto bueno de la Alcaldía. Por otra parte, debe recordarse que el artículo 40 del Código Municipales establece que: “*Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna*”. Así las cosas la actuación del Concejo no puede reputarse como contraria a derecho ni los acuerdos tomados como legalmente



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

improcedentes. Tampoco resulta ilegal el nombramiento del auditor en la comisión en condición de asesor. Tal situación no contraviene en modo alguno el artículo 34 de la Ley General de Control Interno puesto que su nombramiento no fue para que realizara funciones de administración activa, sino para que brindara asesoría a la Comisión del Concejo y a este mismo órgano, lo cual en todo caso no es contrario a sus deberes de asesorar al jerarca. Esto con independencia que el señor auditor haya considerado inconveniente su participación en la comisión por cuestiones de oportunidad, más no de legalidad.

- iv. A la señora Alcaldesa le parece extraño que después de seis años se nombre una comisión para que vuelva a analizar la cuestión. Si bien esto a su juicio puede ser extraño, no necesariamente es ilegal. Lo extraño no es sinónimo de ilegalidad. Consideramos que el Concejo tiene la facultad como máximo jerarca político de revisar aquellas cuestiones sobre las cuales considere necesario aclaraciones, máxime tomando en cuenta que le corresponde a este órgano aprobar los instrumentos y por lo tanto cualquier responsabilidad ulterior recae sobre sus integrantes. Así entonces, es un tema más de oportunidad que de legalidad. Debemos recordar que, si bien es cierto mediante acuerdo 13 de la sesión ordinaria 39 del 24 de setiembre de 2012 se aprobó un Manual de Clases de Puestos y otros instrumentos, a la misma vez dejó en suspenso su aplicación hasta que exista contenido presupuestario y a la fecha no encontramos acuerdo alguno en donde el Concejo haya ordenado la aplicación de tales instrumentos.
- v. Al contrario de lo que manifiesta la recurrente, la comisión nombrada el día 13 de julio de 2015 en sesión ordinaria 28 si rinde un informe (ver folio 264 y 265). En este informe se indica que estuvieron presentes en la sesión de comisión los regidores Ernesto Pérez, Jorge Jiménez, así como los señores Erick Miranda, el auditor Edgar Hernández, el señor William Pérez. Los primeros dos como miembros de la comisión y los restantes en su condición de asesores, según lo expresado líneas atrás. Obsérvese inclusive que el informe de comisión lo firman únicamente los señores regidores miembros de la comisión. Y de alguna forma se aclara la inquietud de la señora Alcaldesa con respecto a la participación del señor Reymond González, pues se indica que comparece como colaborador de la comisión. Esta comisión rinde un informe al Concejo Municipal con recomendaciones, las cuales son acogidas por este órgano deliberante mediante acuerdo 06, de la sesión ordinaria 33 celebrado el día 17 de agosto de 2015 (ver folio 267). Se aprobó como medida cautelar suspender todos los efectos del acuerdo aprobado del Manual Descriptivo de Puestos y se hicieron una serie de solicitudes tanto al auditor municipal como a los funcionarios William, Reymond y Edgar Hernández. La señora Alcaldesa reclama que el funcionario Reymond comparece a la reunión de la comisión sin contar con su aval. Lo cierto del caso es que este es un tema netamente administrativo laboral y corresponde a la Alcaldesa definir si el funcionario faltó a sus deberes contractuales con su patrono y al funcionario le corresponderá ejercer su derecho de defensa, sin embargo, el citado funcionario compareció al ser citado por la comisión en condición de colaborador y ello no es causal de nulidad del acuerdo que es lo que acá interesa analizar.
- vi. Ahora bien, la disconformidad de la señora Alcaldesa en este punto radica en que a su entender el Concejo no se encontraba facultado para hacer las solicitudes a los funcionarios en los términos indicados en el acuerdo puesto que considera que con eso



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

se pretende ejercer funciones de alcaldía y se fundamenta en el artículo 17 inciso j) del Código Municipal que establece que al Alcalde le corresponde proponer la creación de plazas indispensables para el buen funcionamiento de la Municipalidad. En ello lleva razón de forma parcial la recurrente. Ciertamente la función del Concejo en este caso debe limitarse a decidir si aprueba o no la creación de las plazas propuestas por la Alcaldía e incluso sugerirle la creación de otras. Más en el presente caso no es posible afirmar que el Concejo haya ordenado la creación de alguna plaza y en esto existe una confusión que debemos aclarar. Para ello citaremos alguna jurisprudencia administrativa:

(PGR, C-40-2015): “...Así las cosas, como expresión de la autonomía municipal reconocida en los numerales 169 y 170 de la Constitución Política, las corporaciones municipales tienen la potestad de definir en el manual descriptivo de puestos la asignación de funciones, los deberes y las responsabilidades de los respectivos cargos de la municipalidad, así como establecer los requisitos mínimos que se requieren para cada clase de puesto... ..

...cada ente municipal tiene la competencia para instaurar internamente su propio modelo organizativo, y para los efectos que aquí interesan, cada corporación puede y debe establecer en el manual descriptivo de puestos la asignación de funciones de los respectivos cargos de la municipalidad, los deberes y las responsabilidades de éstos cargos, así como establecer los requisitos mínimos que se requieren para cada clase de puesto. Con respecto a los manuales descriptivos de puestos, en el ámbito municipal, esta Procuraduría en el Dictamen N° C-71-2010 del 14 de abril del 2010, indicó:

“Como lo expresan las normas antes transcritas, los manuales de puestos han sido creados por el legislador como un instrumento para ordenar y definir los puestos del gobierno local, ordenando en ellos “las diversas operaciones constituyentes de los procesos de trabajo, en que participan los diferentes puestos de trabajo de la organización.” (Dirección General del Servicio Civil, Resolución número DG-038-98 de las trece horas del trece de abril del 1998).

Los manuales, por lo tanto, constituyen instrumentos técnicos que permiten definir las tareas asignadas a un determinado puesto, y a partir de ellas, el nivel salarial que será asignada a cada una. Sobre la función asignada a los manuales de puestos, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que:

“V.-En el Sector Público (que incluye a las Municipalidades) la situación es semejante. La Administración tiene el poder-deber de distribuir las cargas de trabajo y de hacer las fijaciones salariales, de acuerdo con los Manuales Descriptivos de Puestos y las Escalas Salariales, todo en forma armoniosa y, asimismo, la obligación de reconocerle a los titulares de los respectivos puestos el sueldo y todos los pluses o componentes salariales que resulten de la Ley; disposiciones administrativas



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

válidamente adoptadas, o bien cuando se trate de convenciones colectivas o de laudos arbitrales, en cuanto se incorporaron ya como atributos del puesto (...) Es una actividad de tipo técnico. El Manual, una vez aprobado, constituye un instrumento de trabajo limitante para la Administración, en la medida en que establece una descripción de las actividades del puesto, que se toma en cuenta para determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización, y la correspondiente valoración, siempre de acuerdo con la Escala de Salarios. **Los Manuales pueden ser modificados por la jerarquía, no sólo en el contenido de la actividad, sino también en materia de requisitos, lo mismo que puede modificarse la Escala de Salarios, siempre sin perjuicio de los derechos adquiridos.** Las estructuras salariales adquieren carácter normativo, al formar parte de un Presupuesto Público, en el cual habrá un código para cada destino. Por eso, las modificaciones de las situaciones particulares (la condición de un determinado empleado (se hacen siempre sujetas a una real disponibilidad presupuestaria y hacia el futuro, a partir de determinado momento, que ya está reglado (Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y directrices de la Autoridad Presupuestaria (. Dicho conjunto de herramientas, más las que provengan de la ley o de otra disposición aplicable, funcionan como parte del denominado Bloque de Legalidad, para el caso Sectorial y, del que la Administración Específica, no puede apartarse.” (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 226-1999 de las quince horas treinta minutos del 11 de agosto de 1999).

Se desprende de la extensa cita que la finalidad asignada a los manuales de puestos es de carácter técnico, y está orientada al ordenamiento de las cargas y responsabilidades en el trabajo, definición que permitirá determinar la remuneración que se corresponda con aquellas... ”.....

Tenemos entonces que, cada puesto con las respectivas funciones, características y condiciones que lo permean se encuentran debidamente estipuladas en el Manual que nos ocupa. Debiendo el sujeto que lo pretende ser idóneo para desempeñarlo. Dictamen C-029-2013 del 6 de marzo del 2013).

Conforme a lo anterior, el Concejo Municipal no ordena crear una plaza pues ello efectivamente debe ser propuesto por la Alcaldía (además del hecho que no es posible crear una plaza si primeramente no existe el Manual Descriptivo de Puestos), sin embargo, tal y como lo dijo la Sala Segunda, **los Manuales pueden ser modificados por la jerarquía, no sólo en el contenido de la actividad, sino también en materia de requisitos, lo mismo que puede modificarse la Escala de Salarios, siempre sin perjuicio de los derechos adquiridos.** En este caso, el jerarca municipal (Concejo, quien es el que al final aprueba), consideró oportuno modificar el Manual propuesto e incorporar la figura de Gerente y realizar las otras modificaciones indicadas. Ello no es contrario a derecho puesto que se ajusta a las facultades conferidas a este órgano en el tanto es el que, conforme al artículo 13 inciso c) del Código Municipal, le corresponde dictar la reglamentación municipal de forma exclusiva. Así pues, no se observa vicio alguno de nulidad en el acuerdo tomado por el Concejo de solicitar a personal técnico de la Municipalidad (William Pérez, Director



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Administrativo y Financiero y otros funcionarios), hacer las respectivas modificaciones al instrumento en cuestión, conforme al principio de autonomía municipal. Recuérdese que la opinión de la Dirección del Servicio Civil es únicamente a modo de recomendación y en ninguna forma puede ser vinculante ni obligatoria para el Concejo.

- vii. De lo dicho hasta el momento podemos concluir que no existen motivos de legalidad para acoger el veto formulado por la señora Alcaldesa. Sin embargo, tal y como mencionamos antes, el veto puede serlo también por motivos de oportunidad y es el otro aspecto sobre el cual enfila sus argumentaciones la señora Alcaldesa Municipal, aunque no lo diga de forma expresa. En síntesis considera que la inclusión de la figura de un Gerente Municipal no es oportuna ni conveniente por las razones que expone y que de seguido resumimos: - Considera que la recomendación de incorporar la figura de un Gerente Municipal proviene de funcionarios municipales que eventualmente podrían ser beneficiados y ser juez y parte; - Que la figura del Gerente, tal y como está propuesta asumiría muchas funciones que por ley corresponden al Alcalde; - Que los errores del Gerente podrían hacer incurrir en responsabilidad al Alcalde y al Concejo; Que se estaría colocando a la Municipalidad ante una eventual e inevitable quiebra al pretender sostener a futuro el salario del alcalde y auditor que consecuentemente por ley deben ser elevados en relación al salario que en este caso tendría el gerente general; - Que entre el personal municipal existe indignación y rechazo a la situación que se está presentando con respecto a las atribuciones y libertades que, según la recurrente, el Concejo le ha otorgado a don William y a don Reymond. Si bien es cierto, el argumento de que eventualmente un error del Gerente podría hacer incurrir en responsabilidad al Alcalde y al Concejo no puede ser acogido dado que las responsabilidades son individuales y cada funcionario debe responder por sus propios actos y por aquellos sobre los cuales tiene competencia, consideramos que si es menester analizar con detenimiento los demás argumentos expuestos.
- viii. De una lectura integral de la propuesta presentada y ya aprobada por el Concejo este órgano asesor observa que en realidad en el Manual no se establece la figura de un Gerente General Municipal, sino más bien gerentes de dependencias, responsables por las dependencias a su cargo (ver folio 111) y dentro de las funciones que se encomiendan a este cargo no se observa alguna que sea contradictoria con las funciones del Alcalde salvo aquella que establece que el Gerente representa a la Municipalidad ante entes públicos o privados. Esto es una función legal del alcalde y si bien puede ser delegada en casos específicos, no puede ser establecida como un atributo más de un Gerente puesto que sería contrario a la ley. Esta situación amerita ser revisada. Además, observamos ciertas cuestiones que es necesario comentar: Dentro del Manual aprobado no se observa la figura de la persona Secretaria del Concejo Municipal. Este puesto no puede ser equiparado bajo ninguna circunstancia con el de una secretaria administrativa como parece ser que se pretende en el Manual aprobado. La Secretaría del Concejo Municipal tiene rango legal y sus funciones van más allá de las funciones más sencillas de una secretaria por ejemplo del Alcalde. La Secretaria del Concejo debe tener rango de jefatura puesto que tiene inclusive personal a su cargo. Realiza funciones muy delicadas dentro de la estructura municipal como lo es emitir certificaciones municipales, por ello considero que debe ser reajustado este aspecto del Manual, máxime que el artículo 53 del Código Municipal establece las funciones específicas de



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

este puesto. De igual forma en cuanto al Auditor debemos recordar que este es un funcionario que depende del Concejo Municipal y por ende es a este órgano al que le corresponde decidir el procedimiento para su nombramiento tal y como lo ha establecido la jurisprudencia. Por ello debe aclararse que los requisitos indicados son los mínimos, además de aquellos otros que determine el Concejo Municipal en el manual de la contratación.

- ix. Ahora bien, como mencionamos, los aspectos señalados en este punto por la Alcaldesa son meramente de oportunidad. En cuanto a esto resalta un hecho indiscutible. Debido a esta discusión sobre la implementación del Manual de Puestos en la institución se viene dando una polarización extremadamente seria, producto quizá de una incorrecta socialización de las propuestas que existen. No se ha buscado consensuar ni explicar la situación al personal y esto ha provocado una crispación en el ánimo de muchos funcionarios. Considera el suscrito que debe valorar el Concejo si resulta oportuno ratificar el instrumento aprobado y vetado por la señora Alcaldesa o por el contrario resulta más conveniente acoger el veto por razones de oportunidad y conveniencia con el fin de realizar un proceso de socialización del proyecto entre todos los sectores involucrados, tomando en cuenta además que pronto ingresarán nuevas autoridades municipales que se van a encontrar con una situación en extremo conflictiva lo cual no es conveniente para la colectividad cantonal. Resulta necesario analizar con detalle el tema del incremento salarial y de qué manera podría esto afectar las finanzas municipales. Revisar las funciones que tendría un eventual Gerente Municipal Es menester también incluir la figura de la Secretaria del Concejo Municipal dentro del Manual. Es importante también revisar la conveniencia de asignar funciones a los funcionarios de elección popular como el Alcalde y los señores regidores partiendo del hecho que es la Constitución y la ley quienes les asignan funciones y no pueden verse limitados por un Manual de Puestos y revisar cualquier otro tema que las nuevas autoridades consideren oportuno y necesario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No observa este órgano asesor del Concejo motivo de legalidad alguno para acoger el veto, por ende recomienda rechazarlo por esas razones.

En cuanto a motivos de oportunidad si consideramos que resulta más conveniente en esta coyuntura acoger el veto para que sean las nuevas autoridades las que examinen y decidan sobre la cuestión expuesta y otras que con mejor criterio y luego de un análisis y socialización del asunto puedan tener.

Debe aclararse qué en caso de acogerse el veto, ello no significa que queda en vigencia el Manual aprobado en el año 2012, toda vez que debemos recordar que sus efectos fueron suspendidos y a la fecha no se ha tomado acuerdo en contrario.

En caso de rechazarse el veto, debe elevarse al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva en definitiva.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, manifiesta que la Regidora Nereida le había comentado que el Manual que se aprobó en el 2012, tampoco fue a comisión, por lo tanto también fue ilegal, y lo otro es que está suspendido, el Concejo no ha tomado ningún acuerdo donde diga que se aplique el manual del 2012.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ya se sabe lo que hay aquí, además de cosas que se dan de la asesoría que ella recibe, estoy clarísimo de que no hemos actuado mal, recuerden que el día que ella trajo el veto dijo que el manual que se aprobó es el que se está aplicando, y eso no puede ser.

Dentro de las conclusiones están:

Que no observa este órgano asesor del Concejo motivo de legalidad alguno para acoger el veto, por ende recomienda rechazarlo por esas razones. Pero en cuanto a motivos de oportunidad si consideramos que resulta más conveniente en esta coyuntura acoger el veto.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que hay dos temas uno por motivo de legalidad y le otro por motivo de oportunidad, y que lo analice el otro Concejo. Pero si les digo una cosa o se rechaza o se acoge.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que si fuera por motivo de legalidad lo rechazo, pero también me parece que la oportunidad se presta para no aprobar, este Concejo que va de salida, al final echarse un problema y llevarse una mala impresión sea por parte de los trabajadores o por externos, porque la gente anda diciendo que este Concejo está aprobando un manual de puestos que no se puede pagar, así me lo han dicho, una escala salarial y que la Municipalidad quedara enjarranada. También hay interpuesto un Recurso de Revocatoria que no lo estamos viendo.

El Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta que no se ha pronunciado sobre el recurso de revocatoria porque depende de lo que se resuelva hoy sería innecesario resolver sobre el recurso de Revocatoria.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que esta interpuesto un recurso de revocatoria más el veto y me parece que sería demás que nosotros nos desgastáramos buscándole situaciones legales a una cuestión que por oportunidad podemos decir que acogemos el veto y dejamos sin efecto.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que el informe de Don Erick es claro, pero hay algo más a fondo, siento que se ha desarrollado una mala atmosfera dentro de la Municipalidad que puede llegar a afectar eso, porque tal vez no se vendió bien, aunque estamos claros que no hubo ilegalidad en el nombramiento de la comisión, pero hasta después se pueden ver señalados y perseguidos, ahora siento que esto se debió haber socializado y no se hizo, lamentablemente hay una división en la municipalidad y hay que trabajarla, una o las dos partes no trataron de ver como unirlos para ver una buena Administración Municipal, en vez unirse se unieron a la pelea, y nosotros



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 10

07 de marzo del 2016

estamos en el centro y al final vamos a salir trasquilados, creo que debiera analizarse un poco más el manual de puestos. Y por otro lado apoyo la recomendación Don Jorge.

El Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta lo que dice Don Minor es cierto, ahora que estaba leyendo, siendo que ninguno de los regidores conocen a profundidad ninguna de las dos propuestas, el tema de la Secretaria por ejemplo, es grave, busque a la Secretaria del Concejo y nunca la encontré. Se llama Secretaria del Concejo pero no es una secretaria de mecanografía, es una secretaria con mayores funciones, incluso ejecutivas y con responsabilidad. Esto me llevo a pensar que esto debe de revisarse con más detenimiento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que está de acuerdo con esas cosas pero me voy con una espina, son los intereses que esconde esto, por ejemplo no me gusto que este Señor Albino Vargas viniera a intimidarnos, a querernos intimidar y después de esto las intenciones que se ven para cierto lado, para cuando algo interesa no importa, pero cuando no interesa no importa, ahora se cometió un gran error al hacerle creer a los funcionarios que aprobar el manual de funciones era aprobar un aumento salarial y así se lo metieron a la gente.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que desde que se hizo la presentación aquí del manual y que se dijo que el Gerente Municipal no iba con nombre, desde ese momento veo la mala voluntad, allá hay unos intereses muy malos de las personas que hicieron ese primer manual, no digo nombres porque no puedo juzgar, y por esa razón ustedes mandaron a pedir más estudios. Por eso ese día se lo dije a Don Albino que hay de los derechos de este trabajador como persona es que no es solo el derecho de los demás sino el derecho de una sola persona que es un ciudadano y que también tiene derecho, entonces le explique que a esa persona no se le estaba pagando el salario que debería pagárselo, y la duda existe, y es como una maldad para esas dos plazas. Y no se han dado cuenta que también le están haciendo daño a la Secretaria. No hay principios para agradecer a Dios que hay un trabajo.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta creo que una de las cosas que se nota son los intereses que hay de por medio y a quien queremos perjudicar y demás, creo que como Concejo hemos realizado una buena función, de mi parte agradecerle a Don Erick que nos ayudó con el informe por lo tanto lo apoyo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, quiero hacer referencia al Señor Auditor, porque él se sacó el tiro, él podía trabajar en esto, pero además ustedes recuerdan que nosotros le pedimos al auditor una opinión y en el informe nos dice:

Solicita el honorable Concejo Municipal lo siguiente: “si el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por Concejo, cumple con los parámetros establecidos para lograr la profesionalización y modernización que requiere la Municipalidad”.

De lo analizado en forma general e individual por esta auditoría, se concluye que el Manual de Puestos, fue diseñado de acuerdo con las funciones que desempeña cada funcionario y se adecuo a las mismas. Es de suponer que se diseñó de esa forma con el fin de no afectar la carrera administrativa de los titulares del puesto. Situación que es comprensible y se ajusta al marco de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

legalidad sobre los derechos adquiridos de los funcionarios en el puesto que se desempeñan. Por otra parte la Institución debería planear a corto o mediano plazo, el grado de profesionalización que se necesita para cada puesto, tomando como referencia las exigencias del mercado laboral y de servicio al cliente. (Importante tomar como referencia otras municipalidades que presenten un gran avance en ese aspecto). Asimismo, brindar la oportunidad a cada funcionario de que se profesionalice y actualice su grado profesional para el desempeño de sus labores, según los perfiles ocupacionales de cada puesto. Por otra parte se observó en la escala salarial, que existen funcionarios con funciones parecidas, pero con diferentes salarios, por lo que se sugiere equiparar los mismos.

Solicita el Concejo Municipal, se incluya la figura de Gerente Municipal.

La creación o inclusión de una figura como Gerente Municipal, le corresponde a la máxima autoridad administrativa, por tanto se sugiere girar las instrucciones correspondientes a la Administración Activa, para que efectúe las gestiones correspondientes para incluir el mencionado puesto en el Manual Descriptivo de Puestos, con las funciones y el perfil ocupacional correspondiente.

El Señor William Pérez Cortes manifiesta que no quería referirse al tema, porque siento que tengo que referirme a algo donde soy el afectado, ustedes están olvidando que en el reglamento del 2012, que supuestamente aprobaron mi plaza ese es el meollo del asunto, entonces si ustedes mantienen eso prácticamente, si hacen efectivo el manual que tienen yo estaría como un supuesto, tiene que quedar claro en el acuerdo, porque si no ustedes saben lo que va a pasar.

El Licenciado Erick Miranda Picado propone al Concejo que se le solicite a Doña Sonia que verifique si en el acuerdo del 2012 conto con dictamen de comisión. Mientras tanto el Concejo tiene la faculta de mantener en suspenso ese manual del año 2012.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que si el acuerdo no fue visto en comisión, tenía que ir con dispensa de trámite.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que estaría de acuerdo en que se acepte el veto por el asunto de oportunidad, con tres razones:

- 1- Se mantenga la suspensión del acuerdo aprobado en el 2012, donde se aprueban los manuales del Servicio Civil
- 2- Se mantenga el acuerdo donde se pide que se nombre el Gerente Municipal.....
- 3- Se incluya la figura de la Secretaria Municipal.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que el manual quedaría sin efecto por dos razones:

- 1- No hubo un informe de comisión, entonces así como ellos dicen que este tiene que quedar sin efecto, es motivo de estudio para dejar sin efecto el anterior porque no hubo un informe de comisión.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

- 2- Porque el manual anterior no solo deja por fuera al Director Administrativo sino que deja también por fuera la figura de la Secretaria del Concejo.

En este acuerdo solicitaría que se vean estos dos casos en el manual anterior y de ser así se deje sin efecto.

El Licenciado Erick Miranda Picado propone que tomen el acuerdo pero no en firme para revisarlo en la sesión del otro lunes, y cuando se va aprobar se hacen las modificaciones.

Sería aprobar el veto por razones de oportunidad y solicitarle al Asesor Legal que para la próxima sesión revise el tema de la forma en cómo se aprobó el manual del 2012, y remitir nuevamente a estudio las actuales propuestas, solicitando expresamente que se incluya la figura del Gerente Municipal revisando las funciones y la figura de la Secretaria Municipal como un órgano independiente de la Administración porque depende del Concejo Municipal.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo propuesto por el Licenciado Erick Miranda, Asesor del Concejo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta de acuerdo. **Ver capítulo de acuerdos.**

ARTICULO VI

INFORME DE REGIDORES

No hubo informes de regidores......

ARTICULO VII

INFORME DE ALCALDÍA.

El Señor William Pérez Quirós, Director Administrativo manifiesta que primero disculpar a la Señora Alcaldesa, no sé si ustedes saben que la Señora Alcaldesa tuvo una emergencia familias, una de sus hijos tuvo un accidente y hoy debió llevarla a una cita al INS.

Lo otro es de acuerdo a lo que ella me indicó, es que ella presento al Concejo un oficio el 040-20, en donde ella hace recibo de los productos contratados, mediante el convenio que se hizo con la Universidad de Costa Rica, y PRODUS, para la elaboración del Plan Regulador y el Índice de Fragilidad Ambiental del Cantón de Corredores, ella recibió ya los productos que se obtuvieron de ese convenio, por lo tanto ella solicita que el Concejo tome un acuerdo donde la autoricen para firmar un nuevo convenio marco entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad, y que la autoricen para firmar los convenios específicos que se requieran para continuar con los estudios y la implementación del plan regulador y finalizarlo.

La Señora Regidora Nereida Jiménez manifiesta que le aclare un poco más porque no entiende.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

El Señor William Pérez Quirós, Director Administrativo manifiesta que entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad se había firmado un convenio para elaborar el plan regulador, ya los productos de ese convenio, ella ya los recibió la Municipalidad, entonces ahora se requiere firmar un nuevo convenio, para continuar con el plan regulador.

El asunto es que se cambió la ley de cómo se aprobaban los planes reguladores, hubo una variación a esa ley, por lo tanto hay que firmar un nuevo convenio para cumplir con esos nuevos requisitos, la mayoría de los planes reguladores fueron rechazados por SETENA en su totalidad, debido a esto tuvo que intervenir la Casa Presidencial y suavizó un poco esos requisitos, para poder que SETENA recibiera los planes reguladores y poder ser aprobados, entonces hay que cumplir con esos requisitos ahora con ese convenio, básicamente eso es, un acuerdo para que la Señora Alcaldesa firme ese convenio, así como los convenios específicos que se deriven de ese convenio marco, que es para continuar.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que es un convenio con PRODUS, eso ya nos lo había informado la Señora Alcaldesa hace un tiempo, yo no sé si no se tomó el acuerdo, pero ella nos dijo que había que tomar los acuerdos para finalizar el convenio anterior, recibir los productos y autorizar a la Alcaldía Municipal para firmar un nuevo convenio. Que de hecho hablaba con un señor del IFAM y me preguntaba por el plan regulador y yo le dije, esto mismo.

El Señor William Pérez Quirós, Director Administrativo manifiesta que aquí hay un error técnico, no es el Concejo quien tiene que recibir los productos ya fueron recibidos por la Administración, mediante este oficio 4020, al recibir los productos ya el convenio marco por sí mismo se cumplió que se tiene que hacer es firmarse un nuevo convenio, porque no hicieron un convenio marco de cooperación, seguro se hizo solo por estos productos, al cumplirse con estos productos, entonces hay que firmar un nuevo convenio marco.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo para autorizar a la Señora Alcaldesa para la firma de un nuevo convenio con la Fundación PRODUS para continuar con los trámites de aprobación del plan regulador de Corredores.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo para autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, para la firma de un nuevo convenio marco con la Fundación PRODUS. Ver capítulo de acuerdos.

ARTICULO VIII

ASUNTOS DE REGIDORES.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez solicita que se convoque a sesión extraordinaria para ver el informe del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, ya que hay cosas muy importantes para verlo y analizarlo a fondo.

El Señor Presidente municipal somete a votación el acuerdo de celebrar sesión extraordinaria el día viernes 11 de marzo del 2016, a las 5:00 de la tarde, para ver los siguientes temas:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

- 1- El informe AIMC-0026-2016, del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores sobre el desempeño de la Auditoria Interna, periodo 2015, así como informe de seguimiento de oficios e informes de la auditoria Interna y la Contraloría General de la República.
- 2- Modificación interna N°02-2016 y presupuesto extraordinario 01-2016.

El Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

De igual manera el Señor Presidente Municipal convoca a la Comisión Hacienda a las 3:00 pm, para analizar la modificación interna y el presupuesto.

El Señor Regidor Minor Castor Aguilar hace referencia al proyecto de Vivienda del Tomas, ¿qué paso? Cuando hubo cambio de Gobierno todo se paralizó, hace unos días se volvió a reactivar para que empezaran a construir el próximo mes, pero ocupaban actualizar los datos, porque hay personas que tienen propiedades, otras que han cambiado los números, no se andaba buscando gente nueva, solo era actualizar los datos nuevamente.

El problema es que Doña Xinia Castro organizó otro grupo de vivienda con la Comisión de Emergencias, obviamente cuando este muchacho empieza a llamarlos por ser el desarrollador y porque los datos de las personas y la Municipalidad no tiene el personal ni el tiempo para hacer, este trabajo de actualizar los datos y el desarrollador había puesto como referencia a la Municipalidad para recibir la documentación, me di cuenta el martes porque Laura me llamó y me dice que ¿qué hacía con los documentos? Porque no entiende que papeles son, entonces coordinamos y quedamos en que me iba a llevar los documentos para revisarlos para ver si hacía falta algo de la gente que estaba presentando los datos, eso fue todo lo que paso.

Obviamente un grupo de la gente del Tomas y la señora se molestó porque la mitad de los beneficiarios le dijeron que no iban a seguir con ella que se iban para Laurel porque ella ni el terreno tiene para construir, ella se molesta por eso, la gente que no quiere irse para Laurel se quedan con ella.

Pero si se tiene que tomar en consideración el cambio de la gente porque las casa están ahí, es lo único que ha pasado, no ha pasado nada más, aquí están los expedientes si quieren los revisan y los comparan con las lista, lo único nuevo que hay son los documentos que se pidieron.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que según la lista que se tiene ¿Cuántos han salido?

El Señor Regidor Minor Castor Aguilar manifiesta que ese dato no lo sabe, me imagino que las personas que no van a renovar los documentos son los que van a salir, hasta ahorita hay 100, eso quiere decir que 77 no han renovado los datos, pero no es que se han salido, pero si alguno cambio el número de teléfono donde la van a localizar.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que eso le toca al desarrollador y no tiene los datos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

El Señor Regidor Minor Castor Aguilar manifiesta que los datos se vencen cada año y hay que renovarlos.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta pero está la dirección, no se les puede avisar.

El Señor Regidor Minor Castor Aguilar manifiesta lo que se está haciendo es que si alguien los conoce que les avisen, pero esta gente se conoce y entre ellos se pasan la información.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que un señor de La Cuesta había llegado a la casa a pedirme ayuda, es una persona que no puede caminar, tuvo un accidente, tiene una epicrisis, entonces lo que hice fue dejarle el expediente a Doña Xinia, ahora soy respetuosa de los campos de los demás pero si hay que se le tomen en cuenta.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta quiero hacerles una solicitud, y es que hay una partidita para los distritos que juntos suman noventa y resto de millones, se ha hecho el acomodo para poner un poquito de mezcla asfáltica a cada distrito y es mínimo lo que alcanza para que dentro de unos años estén llenos de huecos, son como veinte y resto de millones para cada distrito. La petición se las hago a nombre de la Junta Vial, que esos dineros se tomen para formalizar proyectos (estudios), para así poder hacer convenios con instituciones para hacer los caminos, al final es quitar un poquito de dinero para luego producirlo, esta solicitud por lo menos en nombre del Distrito de Laurel.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta sé que es una miseria, pero por miseria que sea algo se hace, quien dice que el mundo se acaba porque nosotros nos vamos, dejen que los recursos sigan donde se proyectaron y se le inyecte más recursos con lo que entra de la ley 9154, vean el superávit Doña Xinia se lo está repelando, y si no se ponen vivos hasta los recursos de los parques se estarían llevando. Soy la única que pelea por el distrito primero, ya que todos tenemos derecho.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que todos sabemos que sin estudios técnicos no hay proyectos, vean estamos hablando de proyectos en todo el cantón, en realidad yo hasta aprobaría que se inviertan todos los recursos en un solo distrito, porque en realidad embarrar veinte resto de millones en un distrito no se haría nada, más se gastaría en transportar la maquinaria, pero todos merecen, hacer el estudio de los proyectos es justificar los dineros, porque todos sabemos que el INDER tiene recursos para hacer proyectos al igual que otras instituciones, nosotros hubiéramos podido acceder a recursos pero como no teníamos los estudios, la plata se la llevaron para donde si tenían los estudios.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez propone que este tema se pase a la comisión de hacienda el lunes a las tres de la tarde.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

El Síndico José Abel Gómez Gómez manifiesta que no tiene inconveniente en que se realice, siempre y cuando se hagan las cosas equitativamente, porque vean lo importante de tener los estudios técnicos de los caminos, ahora que están hablando de la calle del Chorizo, y la calle de la Pica Milla, si estuvieran esos estudios, se hubiera hecho algo para pavimentar esas calles, pero el representante de los Concejos de Distrito debe defender los intereses de los cuatro distritos y que los recursos distribuyan equitativamente, pero también la Unidad Técnica tiene que hacer un poquito más para que no tengamos que agarrar lo poquito que tenemos, si ellos quisieran las cosas se hacen, si ellos quieren hacer los estudios se hacen que no hay aparatos, que se hagan convenios con el MOPT.

No se concluye nada con respecto a este tema.

La Señora Secretaria del Concejo, manifiesta que ya tenemos listas todas las solicitudes de becas, tenemos 19 solicitudes de beca de secundaria y 17 solicitudes de beca de universidad y los solicitantes han estado llamando, cuando se va a reunir la Comisión de Becas, para ver estas solicitudes.

El Señor Regidor Jorge Jiménez convoca a la Comisión de Becas a reunión para el próximo lunes a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO IX.

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Analizado el oficio del Señor Edgar Hernández Matamoros Auditor Interno, por medio del cual envía cronograma para el disfrute de vacaciones.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda aprobar el disfrute de vacaciones pendientes correspondientes al año 2014, los días 10 y 11 de marzo y del 18 al 31 de marzo (incluyendo días de semana santa.

Los restantes periodos se dejan pendientes de aprobación a efecto de solicitar al Departamento de Recursos Humanos, indique si los periodos solicitados corresponden a los periodos que se le adeudan de vacaciones pendientes.

De igual manera se le solicita a la Encargada de Recursos Humanos brinde un informe al Concejo Municipal de a cuales funcionarios de la Municipalidad no los cubre los beneficios de la Convención Colectiva. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N° 02: Visto el oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel, donde solicitan se les informe de las gestiones realizadas en base a la solicitud que hicieron a la Administración Municipal con oficio SADIC-018 del 14 de julio del 2015, donde se informa sobre las crecidas del Río La Vaca, lo que ha provocado que parte de la ruta 238 adyacente al Río La Vaca haya quedado a una sola vía, siendo esta una carretera muy transitada.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

A raíz de la solicitud para que este problema fuera intervenido a través de las gestiones por primer impacto, se hizo un trabajo, que consistió según la Asociación en acordonar un poco de arena que con la primera crecida del río este muro desaparece, como ha sucedido en otras oportunidades, por tal razón el problema seguirá.

En razón de lo anterior el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias se le dé solución a esta problemática que tienen los vecinos de esa comunidad y se realice un trabajo que sea más duradero.

Acuerdo N°03: Dado que se requiere continuar con la elaboración del Plan Regulador de Corredores, y de conformidad con el informe del Ingeniero Royé Flores, Coordinador de la Comisión del Plan Regulador, los productos del convenio con PRODUS, fueron recibidos a satisfacción por la Administración pero ya se venció el convenio suscrito, por lo que se hace necesario un nuevo convenio.

Por lo anterior se acuerda autorizar a la Señora Alcaldesa para la firma de un nuevo convenio marco con la Universidad de Costa Rica. Así mismo se le autoriza también la firma de un nuevo convenio con la Fundación PRODUS para continuar con los trámites de aprobación del plan regulador de Corredores, así mismo se le autoriza también para firmar los convenios que se puedan derivar de dichos convenios.

Acuerdo N°04: De conformidad con la recomendación del Asesor Legal del Concejo Municipal, por razones de oportunidad se acuerda acoger el veto interpuesto por la Señora Alcaldesa Municipal, contra el acuerdo N°01 de la sesión extraordinaria N°02, por lo que se revoca el acuerdo N°02 de la sesión extraordinaria N°02 de fecha 28 de enero del 2016, manteniendo la actual estructura organizacional, hasta tanto el Concejo Municipal no acuerde otra cosa.

De igual forma se acuerda solicitar al Señor Asesor Legal del Concejo Municipal realice un estudio del acuerdo, por medio del cual se aprobó el Manual de Clases de Puestos aprobado en la sesión ordinaria N°39 del 24 de setiembre del 2012.

Así mismo se acuerda remitir nuevamente a la Administración para su estudio las actuales propuestas, de manuales de puestos, para que se adecuen las funciones que se le pretende asignar a la figura del Gerente Municipal, conforme a las recomendaciones y estudios pertinentes. Así como la figura de la Secretaria Municipal, como un órgano independiente de la Administración porque depende del Concejo Municipal.

Acuerdo N°05: Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo viernes 11 de marzo del presente año, a las cinco de la tarde, para analizar el informe AIMC-0026-2016, del Auditor Interno, sobre el desempeño de la Auditoría Interna, periodo 2015, así como informe de seguimiento de oficios e informes de la auditoría Interna y la Contraloría General de la República, análisis y aprobación de la Modificación interna N°02-2016 y presupuesto extraordinario 01-2016.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Acuerdo N°06: Visto el oficio APC-G-30-2016, suscrito por el Licenciado Fernando Vásquez Castillo, Gerente Aduna de Paso Canoas, Ministerio de Hacienda, enviado a la Licenciada Guiselle Alfaro Bogantes, Viceministra de Infraestructura Referente y que entre otros puntos expuestos se refiere también a la hhabilitación de las dos rutas alternas adyacentes (Pica Milla y Calle del Chorizo) con el fin de descongestionar el tránsito vehicular.

Referente a esta nota el Concejo Municipal acuerda comunicar a esta Comisión que en lo referente que se les responda que referente a habilitación de las dos rutas alternas adyacentes (Pica Milla y Calle del Chorizo) caminos de administración de la Municipalidad, esta Municipalidad está en la mejor disposición de colaborar si esa comisión le solicita al MOPT que realice los estudios de vialidad pertinentes.

Acuerdo N°07: Vista la consulta de la Señora Seidy Morales Pérez, Unión Nacional de Gobiernos Locales, consultando si con motivo de la Semana Santa, si esa Municipalidad va a aplicar la Ley Seca durante estos días.

El Concejo Municipal acuerda que se les responda que esta Municipalidad no aplicara la ley seca.

Acuerdo N°08: Visto el oficio AIMC-040-2016, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de la Municipalidad en la Ley General de Control Interno N°8292, esta auditoria ha elaborado los “procedimientos para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoria Interna en la Municipalidad de Corredores”.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este manual de procedimientos al Asesor Legal, para que lo analice y brinde un informe al Concejo. De igual forma que se le traslade este manual a los Señores Regidores por correo electrónico.

Acuerdo N°09: Vista la solicitud de la Junta de Educación y Directora de la Escuela de San Isidro, donde comunican que en el año 2014 fue aceptado por la Municipalidad de Corredores el proyecto de “una batería sanitaria que cumpla con la Ley 7600, para la institución que representamos, sin embargo a la hasta la fecha, a los representantes de la Junta Educación no nos s han dado datos concisos y deseamos saber con exactitud cómo va el proceso de aprobación y ejecución de dicho proyecto.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio a la Administración, para que les brinde la respuesta solicitada.

Acuerdo N°10: Vista la solicitud del Señor Jorge Arturo Rodríguez Gutiérrez, vecino de Barrio el Carmen de Abrojo, solicita la donación de dos vagonetas de material de relleno.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Administración, por ser de competencia administrativa.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 10
07 de marzo del 2016

Acuerdo N°11: Vista la solicitud de los Vecinos de Villas de Darizara, para que se les ubique un espacio para colocar una casetilla de espera del Bus en esa Comunidad. Nuevamente se acuerda solicitar a la Administración se les ubique el espacio solicitado.

ARTÍCULO X.

MOCIONES

No se presentaron mociones.....

ARTICULO XI.

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XII.

CIERRE DE LA SESIÓN

Al ser las nueve treinta de la noche del día 07 de marzo del 2016, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.....

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal